

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0514/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/08/2022	...se señala fecha a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1302/2021-III	SÁNCHEZ MENDOZA SARAHÍ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0622/2022-III	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admite las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la demanda, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto al cumplimiento de la suspensión que refiere la autoridad promovente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1474/2021-III	FLORES VILLASEÑOR CARLOS DAIR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0186/2022-III	GOMEZ CALDERON ULISES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informa que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0137/2022-I, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal... el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de Este Tribunal, informa que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0137/2022-I, derivado del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0663/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/08/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1491/2021-III	SANDOVAL GUTIÉRREZ SALVADOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	31/08/2022	la parte actora ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 dos de agosto del 2022 dos mil veintidós, dictada en autos... se requiere mediante notificación por correo electrónico a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0398/2022-III	SANCHEZ ARIAS MARIA ELOINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/08/2022	La parte actora se da por enterado del oficio SSB/DF-30-169-2022, mediante el cual la autoridad demandada, dio cumplimiento a la suspensión concedida en autos; el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y se ordena agregar a sus antecedentes para que obre en autos como corresponda. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día 11 once horas del día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1108/2021-III	HERNANDEZ LOBATO GILBERTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	Tengase a la actora del presente juicio, desahogando la vista ordenada mediante auto de 22 veintidós de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito por la autoridad demandada, toda vez que ya le fue entregado el cheque... se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0025/2022-III	J. JESÚS SOCORRO RAMOS ÁLVAREZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	31/08/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0236/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de desahogo analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada dictada el tres de febrero de dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AEFOP-001/2017, por lo que concierne únicamente a los aquí actores precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO. Notifíquese electrónicamente a las partes, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. CÚMPLASE Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. RESG. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0276/2022-III	JOSE BULMARO RAMIREZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	SE HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0640/2022-III	MARIELLA ROMERO NUÑEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2022	Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora... SOLO ACTORA
14	JA-0660/2022-III	ISMAEL TADEO CHÁVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	31/08/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0078/2022-III	VALERIA SEVILLA CASTILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2022.

16	JA-0599/2022-III	ALEJANDRA JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones con relación a la suspensión concedida en autos a la parte actora; sin embargo, dígame que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que no tiene carácter para gestionar dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0350/2022-III	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	31/08/2022	Se hace constar que no fue posible llevarse a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor, en virtud de la incomparecencia del actor... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0020/2022-III	MIGUEL ANGEL SILVA BARAJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2022	Téngase por recibido el escrito firmado por el licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora, presentado ante este Juzgado Tercero el día 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0878/2021-III	ABUL AZBERG MORALES RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	La parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito por la autoridad demandada...Consecuentemente, y dado la manifestación de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1160/2021-III	MIGUEL SERRATO CONTRERAS	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2022	En atención a su contenido se tiene informando que Miguel Serrato Contreras, representante vecinal de los habitantes de las calles García Obeso, Mariano Jiménez y Morelos Sur, del Centro Histórico de esta Ciudad, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0083/2022-III en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós; por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. Ello, a efecto de economizar recurso material y humano, y tomando en cuenta que el presente juicio ha sido concluido mediante sentencia definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1568/2021-III	MARÍA ANTONIA MELISA OLIVA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	31/08/2022	Se tiene al Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, manifestando que por instrucciones de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, realizó el cotejo de las 04 cuatro Actas de Cabildo Extraordinarias del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán; sin embargo, no exhibe las constancias que así lo acrediten...se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, se sirva realizar el cotejo de los citados documentos y remitir las constancias correspondientes, o bien, acredite algún impedimento legal o material que tenga para ello, bajo apercibimiento, que en caso de ser omiso, se le impondrá una multa de 05 cinco unidades de medida y actualización, que para tales efectos dispone el artículo 202 del Código de la materia. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0117/2022-III	IGNACIO TORRES VELASCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional el expediente original y copia certificada de la sentencia de veintitres de agosto de dos mil veintidós, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0111/2022-I del índice de la Primera Sala Administrativa, con la que se ordenó el sobreseimiento del citado recurso; asimismo informa que a la fecha no ha causado ejecutoria CÚMPLASE
23	JA-0615/2022-III	ALEXIS ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	se tiene a la autoridad demandada, informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual refiere que ordenó a la autoridad administrativa competente, que se abstenga de remitir la documentación y de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, respecto al cobro que se pudiera originar con motivo de la boleta de infracción impugnada en el presente juicio... NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0407/2022-III	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2022	se tiene a la promovente cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, para lo cual exhibe la prueba que señala como "... copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 148992, de fecha trece de junio de dos mil veintidós...". En consecuencia, se le admite dicha prueba, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
25	JA-0395/2022-III	JOSÉ JESÚS COREA CHÁVEZ Y YUSIRI LIZETH ESCOBEDO SOLÍS	DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL EDO., ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZINAPECUARO, MICHOACÁN	31/08/2022	se advierte que la parte actora a la fecha no impugnó el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual se decretó tener por no presentada su demanda; por tanto, se declara firme el referido auto... se ordena SU ARCHIVO CÚMPLASE
26	JA-0595/2022-III	RUSELL ABREU ESCALANTE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	pretende contestar de demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas en el presente juicio, al respecto, dígame que dicha promoción carece de su firma, situación que incumple con las formalidades requeridas por el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que todas las promociones formuladas por las partes en los juicios que se instruyan ante este tribunal deben estar debidamente firmadas por quien las suscribe, y que para el caso en concreto al no plasmar su firma, no se manifiesta la voluntad de quien la promueve, por lo anterior, se le tiene por no presentada la promoción. CÚMPLASE
27	JA-1567/2021-III	LEON MAGNO NUÑEZ SAUCEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	31/08/2022	Se tiene al promovente interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós CÚMPLASE
28	JA-0576/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2022	Se tiene al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, y en representación del Agente de Tránsito demandado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se le admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda... se les tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el que indican en sus escritos de cuenta; así como autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0397/2020-III	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	31/08/2022	se le tiene informando que con relación al juicio de amparo directo número 546/2022 promovido por la parte actora, en contra de la resolución emitida dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0129/2021-I, derivado del presente juicio en que se actúa, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó sobreseer el juicio de amparo. CÚMPLASE
30	JA-0375/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	31/08/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2022.

31	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/08/2022	Se tiene al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Derechos Humanos, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades incorporadas que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. Por otro lado, se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la totalidad de autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda, por lo que respecta a la prueba documental, consistente en: "...I.- DOCUMENTAL -Consistente en el todas y cada una de las constancias que se generaron del expediente del C. Rodrigo de Marco Maldonado, oficio número CESASSP-437/2022 de fecha 22 veintidos de junio de 2022 dos mil veintidos..."; fue omisa en anexarla, por tanto, se requiere mediante notificación por Oficio a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles exhiban dicha documental, bajo apercibimiento, que en caso de ser omisa se tendrá por no ofrecida. En tal sentido, se advierte que Marco Antonio Rosales Lemus quien se ostenta apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado, pretende dar contestación a la demanda, así como la ampliación de la misma; sin embargo, dígasele que no ha lugar a reconocerle tal carácter, toda vez, que fue omiso en adjuntar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que refiere en sus respectivos escritos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0406/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/08/2022	Se tiene al apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admite las pruebas que ofrece en su escrito de contestación... Por otro lado, se advierte que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de agosto del presente año, se reservó el desahogo de la prueba confesional, ofrecida por la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a cargo de la parte actora Miryani Gosheline Manzano Gutiérrez, por lo que se manda citar a absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declaró confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. Finalmente, la parte actora manifiesta que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0133/2022-III	ERIC CESAR HERRERA PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	se tiene a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal informando que remitió a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria el expediente original citado al rubro, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0129/2022-III. CÚMPLASE
34	JA-0181/2022-III	JORGE ARIAS SARMIENTO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	31/08/2022	se declara el sobreseimiento del presente juicio. CÚMPLASE
35	JA-0173/2022-III	IGNACIO TORRES VELASCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	Ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, CÚMPLASE
36	JA-0377/2022-III	SANDRA FABIOLA LOZA TENORIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/08/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. LOS JUICIOS DE ACUERDOS SE PUBLICAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PUEBLO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0351/2022-III	HUERTA CAMACHO FERNANDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 01 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0351/2022-III, promovido por Fernando Huerta Camacho frente a: 1.- Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2.- Tesorero Municipal y 3.- Director de Ingresos Públicos Municipales, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0361/2022-III	REYES MACEDO JUAN JOSE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0361/2022-III, promovido por Juan José Reyes Macedo frente a: 1.- Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2.- Tesorero Municipal y 3.- Director de Ingresos Públicos Municipales, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0343/2022-III	PASCUAL CALDERÓN BRENDA	JAIIME RODRIGUEZ C AGENTE ADCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARÍA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ABSOLVENTE, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 01 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/09/2022	...se señala de nueva cuenta las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes; este juzgado advierte que lo solicitado por el promovente respecto a que se requiera el cumplimiento de la sentencia dentro del plazo de 03 tres días hábiles, resulta contradictorio, toda vez que la misma parte actora solicitó fecha de audiencia de conciliación entre las partes; en consecuencia, de no llegar a un acuerdo las partes, se estará en posibilidades de llevar a cabo el requerimiento para cumplimiento de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0214/2022-III	MA. LUISA MERCADO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/09/2022	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, desahogando la vista ordenada en auto de 22 veintidós de agosto del presente año, para lo cual se manifiesta inconforme con el cumplimiento de la autoridad demandada en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en virtud de los argumentos expresados en su escrito de cuenta, por lo que refiere no le han sido realizadas las transferencias referidas... se ordena dar vista a la autoridad demandada, mediante notificación vía electrónica, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto a las manifestaciones realizadas por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0639/2022-III	ALEJANDRA LISET SÁNCHEZ ESPINOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/09/2022	Se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión realizado por la autoridad demandada.... SOLO ACTORA
9	JA-0997/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA"	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/09/2022	se tiene a la citada Secretaría informando el estado procesal que guarda el recurso de Queja número 0005/2022-V, derivado del presente juicio en que se actúa, para lo cual señala que el referido recurso fue enviado en fecha veintiocho de junio del presente año a la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, a efecto de que emita la resolución respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0099/2022-III	RODOLFO CHAVEZ OROPEZA	TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	01/09/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando TERCERO. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado en esta sentencia; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del avalúo y valor catastral del predio identificado con el número cuenta predial 6027 R, así como el valor de impuesto predial correspondiente a la licencia de construcción del citado predio, al ser resultado del acto declarado nulo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la Secretaría de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0323/2022-III	VERGARA BENITEZ MINERVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2022	se advierte que la parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda; consecuentemente se le tiene por precluido su derecho para presentarlo... la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos... se fijan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0603/2022-III	VIEWRA ANGUIANO MANUEL	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, EL OFICIAL ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA PABLO CISNEROS MARTÍNEZ, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admite pruebas... confesional.- misma que se admite a cargo de la parte actora Manuel Vieyra Anguiano, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación electrónica, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós... la prueba de inspección judicial se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de Septiembre del 2022 dos mil veintidós para su desahogo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1311/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/09/2022	la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0104/2022-III, ha causado ejecutoria por ministerio de ley... Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que el recurso de apelación número RAA-0104/2022-III, interpuesto por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, confirmó la misma; por lo tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 03 tres de mayo del 2022 dos mil veintidós ha causado ejecutoria... se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe sobre el cumplimiento de la misma NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0050/2022-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/09/2022	Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones personales con motivo del recurso de apelación, interpuesto por la autoridad demandada, lo cual realiza de forma extemporánea... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0686/2020-III	MARTINEZ CAZAREZ JOSE TIMOTEO	AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/09/2022	Se tiene al Director de lo Contencioso, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informando que solicitó al Director de Recaudación de dicha Secretaría, cancelar la multa impuesta a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril del presente año, equivalente a 100 cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0013/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/09/2022	haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de sentencia, de las cuales se desprende que por concepto de pago parcial realizó transferencia electrónica interbancaria, de fecha 09 nueve de agosto del 2022 dos mil veintidós, a la clave interbancaria 062470001871258205, de la cual es beneficiario la empresa denomina CONSTRUCTORA JASOIMAT S.A de C.V, por el importe de \$544,162.70 (quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 70/100 M.N), para lo cual exhibe la impresión de la referida transferencia con número 220809 con clave de rastreo 8846APR1202208091841609924, de lo anterior, se mandan dar vista mediante notificación electrónica a la parte actora... respecto a las manifestaciones de la parte actora resulta contradictorio proveer respecto a su solicitud; haciéndole de su conocimiento, que de no llegar a un acuerdo entre las partes, este juzgador estará en posibilidades de continuar con los requerimiento tendientes al cumplimiento de sentencia... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0584/2022-III	EDUARDO PEREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	...se ordena notificar el presente requerimiento a la autoridad demandada, en el domicilio que se señala en el escrito con el que pretende dar contestación a la demanda. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0614/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	...se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0364/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR NICOLAS PEÑA MORALES, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0225/2022-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	02/09/2022	se tiene al perito designado por las autoridades demandadas, presentando su dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de Topografía y Agrimensura ofertada por la parte actora, mismo que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo anterior, se manda poner a la vista de las partes para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1894/2019-III	QUEMSA, ANTES "QUIMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/09/2022	...se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 07 siete de julio de 2022 dos mil veintidós, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a ELÍAS IBARRA TORRES, Secretario de Salud del Estado Michoacán y Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, por la cantidad de por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LEGALES E INTERMEDIARIOS LEGALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2022.

12	JA-0257/2022-III	ADRIÁN FÉLIZ GARCÍA HERNÁNDEZ	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/09/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de autos se advierte que la parte actora no ha desahogado la vista, respecto de la prueba superveniente ofrecida por la autoridad demandada consistente en la copia del oficio número D.S.M 964/2022, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós y su anexo en copia certificada de la minuta 10/2022; en consecuencia, se difiere y se señalan las 12:30 doce treinta horas del día trece de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACION PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0024/2022-III	JOVAN ELVIS SOUBERBIELE MIRANDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento, adjuntándole copia simple del oficio de cuenta y anexos. Dicho lo anterior, se requiere nuevamente MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN (autoridad vinculada), para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, acredite ante este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0655/2022-III	IVAN DARIO CALDERON ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2022	se admite la demanda... se concede la suspensión para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo... previo a proveer, respecto a su solicitud de suspensión del acto impugnado, consistente en que sea devuelta la motocicleta marca YAMAHA, modelo 2015, línea YBR125C, color blanco, con número de placa PBW9P, se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado e informen si fue retenida en garantía la referida motocicleta, derivada de la boleta de infracción con número de folio 147190, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, lo anterior, toda vez que de la boleta de infracción impugnada, no se advierte que a la parte actora le haya sido retenida garantía alguna... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1606/2021-III	AURELIO MALDONADO VERDUZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	02/09/2022	Se tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se gloso copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias que integran los autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0578/2022-III	NANCY YARELI RAMIREZ CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/09/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... Quien se ostenta encargado del despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, en representación del titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado... pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/09/2022	Se tiene al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de 17 diecisiete de agosto del presente año... se requiere nuevamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el término de 03 tres días hábiles, a fin de que exhiba el original ante este órgano jurisdiccional del documento denominado "movimiento de personal de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho" y de su notificación, en la que se determinó su baja como Agente del Ministerio Público Adscrito "C", mismas que se encuentran en su poder. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0598/2022-III	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/09/2022	Se tiene a Carlos Gutiérrez Fernández, quien se ostenta encargado del despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, en representación del titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado... pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0396/2022-III	RUBEN HORACIO HERRERA DAVILA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	Se tiene al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrecen. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0058/2022-III	ENVASES TERMOPLASTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	02/09/2022	Se tiene al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 16 dieciséis de agosto del presente año, para lo cual refiere que no es necesario adjuntar el cuestionario respecto a prueba pericial en materia de construcción de inmueble... se advierte que las autoridades demandadas incorporadas Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el Inspector-Notificador de dicha Secretaría, designaron como perito de su parte a Yuritz Tzintzun Pureco; consecuentemente, se ordena notificar por oficio a dichas autoridades oferentes de la prueba en mención, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, exhiban la aceptación y protesta del cargo conferido del perito, (dado que ya obra en autos copia certificada de su cédula profesional que la acredita experta en la materia, glosada a foja 94 noventa y cuatro); bajo apercibimiento, que de no dar cumplimiento en el término legal concedido, se declarará desierta dicha prueba por falta de interés para su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0188/2022-III	INSTITUTO BILINGÜE RUDYARD KIPLING, S.C. E INMOBILIARIA MUNDI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2022	Se tienen al Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, en cuanto superior jerárquico del inspector-notificador Juan Carlos Ontiveros Aguilar, en virtud de que el inspector referido falleció lo que acredita con la copia simple del acta de defunción de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; al inspector-notificador adscrito al Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la demanda así como la ampliación de la misma, en tiempo y forma en contra de la autoridad que representan... se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda y ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERALMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2022.

23	JA-0650/2022-III	MARÍA VERÓNICA CHÁVEZ CHÁVEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/09/2022	<p>Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 231 con relación a los diversos 230 fracciones II, IX, 232 II, IV y VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para la autoridad demandada corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: 1. Exhiba copia certificada de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de revocación RR-CVD/34/2021, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, o en su caso exhiba el escrito de petición, desde haya solicitado, copia certificada de las constancias que conforman el recurso de revocación RR-CVD/34/2021, a la autoridad demandada, con 05 cinco días de anticipación a la presentación de la demanda, tal y como lo prevé el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. 2. Exhiba la notificación de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de revocación RR-CVD/34/2021, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, o en su caso manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución impugnada. Dicho requerimiento se realiza, en virtud de que el actor tiene la carga procesal de adjuntar a su escrito de demanda los documentos esenciales con los cuales fundamenta su acción, en virtud de que dichos documentos constituyen un requisito para la admisión de la demanda. Lo anterior, bajo apercibimiento, que de no cumplir con la presente prevención, se le tendrá por no presentada la demanda</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0083/2022-III	HOTELES VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2022	<p>informan que remitió al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria el expediente original citado al rubro, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0135/2022-I</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0733/2021-III	HUGO ENRIQUE CEJA RANGEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	02/09/2022	<p>este juzgador concede la prórroga solicitada a la autoridad vinculada, para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, concurra ante este juzgado a informar los avances que guarda el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, con número 1000000000447, a favor de la parte actora, por la cantidad de \$417,505.22 (cuatrocientos diecisiete mil quinientos cinco 22/100 M.N.), de fecha 04 cuatro de julio del 2022 dos mil veintidós... se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado, a exhibir las copias certificadas de los documentos solicitados mediante el escrito de fecha 23 veintitrés de agosto del 2022 dos mil veintidós, al Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, donde se promueve el Juicio Sucesorio intestamentario número 720/2022 a bienes de Hugo Enrique Ceja Rangel...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/09/2022	<p>se fijan las 11:00 once horas del día 20 veinte de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que se tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0141/2022-III	RUBEN QUINTANA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2022	<p>se tiene a la autoridad demandada desahogando la vista otorgada mediante proveído de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, para lo cual exhibe la documentación solicitada por la autoridad demandada... dese vista y requiérase a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós...</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0401/2022-III	GERARDO NAVARRETE VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/09/2022	<p>se tiene a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se le tiene manifestando a la parte actora que se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, por parte de la autoridad demanda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-0210/2022-III	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	02/09/2022	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos ala vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0209/2022-III	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	02/09/2022	<p>con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos ala vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente....</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0643/2022-III	OSCAR LUIS SANCHEZ VAZQUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2022	<p>se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0369/2022-III	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/09/2022	<p>En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuando en auto de fecha 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe copia certificada del nombramiento del inspector de nombre Oscar Salazar García, adscrito a la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán; prueba documental que se le admite a la autoridad demandada, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0649/2022-III	ROBERTO MACÍAS ALCÁZAR	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	02/09/2022	<p>En tal virtud, se determina que existe un conflicto competencial; por tanto, con fundamento en el artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena remitir los autos originales del presente juicio, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Trabajo, en turno, a fin de que sea quien determine cuál de los tribunales contendientes debe conocer de la controversia que nos asiste, previo duplicado se deje en este Juzgado. Finalmente, infórmese de la presente determinación al Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jiquilpan, Michoacán, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
34	JA-0648/2022-III	MARÍA DE LOURDES MACÍAS ALCÁZAR	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	02/09/2022	<p>Se determina que existe un conflicto competencial... se ordena remitir los autos originales del presente juicio, al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Trabajo, en turno, a fin de que sea quien determine cuál de los tribunales contendientes debe conocer de la controversia que nos asiste, previo duplicado se deje en este Juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PRELIMINAR SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS, CONSULTE AL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2022.

35	JA-0309/2022-III	CRISTHIAN ERIK LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/09/2022	RESUELVE: ÚNICO. Es fundado el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas. SEGUNDO. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer, tramitar y resolver el juicio en el que se actúa. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia Interlocutoria emitida con fecha dos de septiembre de 2022 dos mil veintidos, en el Incidente de Incompetencia promovido por las autoridades demandadas, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número JA-0309/2022-III. [1] Artículo 123. En contra de las notificaciones, acuerdos o resoluciones dictadas por la Unidad de Investigación y el Procedimiento, procede el Recurso de Revisión, que se substanciará ante la Comisión, quien resolverá conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, y de manera supletoria, en el Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0386/2022-III	ROSENDO REYES VILLOBOS	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	02/09/2022	Se tiene al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0646/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	02/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0251/2022-III	MYRIAM LORENA VILLALON GUZMAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/09/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que se leala el considerando tercero. TERCERO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaria que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de septiembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0251/2022-III. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0249/2022-III	AXEL MANUEL RUIZ VELASCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/09/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento alguna. TERCERO.- Resultó fundado el concepto de violación analizado en esta sentencia. En consecuencia, se declara la nulidad de la cantidad especificada en el formato múltiple de pago de contribuyente estatal y/o federal con folio 40002329214, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidos, únicamente del concepto de MULTA POR RENOVACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LICENCIAS DE CONducIR 8 DÍAS EN ADELANTE, que constituye el acto impugnado por la actora. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la Secretaria de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de septiembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0249/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE SUSCRIBIÓ EN LA OFICINA DEL PÚBLICO ACCESO A LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0392/2022-III	ESQUIVEL GONZALEZ ISABEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/09/2022	...se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1234/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	05/09/2022	...se le tiene haciendo del conocimiento y adjuntando copia simple de la resolución de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del recurso de queja número 0004/2022-II, interpuesta por Seguridad Privada Peralta de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0023/2022-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/09/2022	se tiene a la autoridad demanda Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de agosto del 2022 dos mil veintidos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0623/2022-III	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0363/2022-III	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN	05/09/2022	las autoridades demandadas Director de Tránsito y Vialidad Municipal de la Piedad, Michoacán y Agente de Tránsito adscrito a la misma Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 57047, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentaran su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo... se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del 2022 dos mil veintidos, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0391/2022-III	ALVAREZ REYES VALENTE	DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	05/09/2022	ha transcurrido el término de 03 tres días concedidos a la parte actora, para efecto de que compareciera a ratificar su escrito de desistimiento, sin que a la fecha obre en autos que lo haya realizado. Consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo fecha 09 nueve de agosto de 2022 dos mil veintidos, por lo que se le tiene al accionante desistiendo de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa, por así convenir sus intereses...se decreta el sobreseimiento del juicio NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0293/2022-III	ACEVEDO RUBIO RAUL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/09/2022	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0083/2021-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos...Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/09/2022	Se tiene al apoderado jurídico de la persona moral SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDADES LIMITADA "SEMILLAS BARRIGA", desahogando la vista ordenada en auto de 22 veintidos de agosto del presente año, para lo cual se manifiesta inconforme con lo referido por la autoridad demandada en relación al cumplimiento de la ejecutoria de mérito... se ordena dar vista a la autoridad demandada, mediante notificación vía electrónica, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto a las manifestaciones realizadas por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0397/2020-III	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	05/09/2022	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario, remitiendo el expediente original del juicio administrativo en que se instruye, asimismo informa que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal remitió el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 546/2021, en el que obra el oficio 4771/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que se sobreseyó el juicio de amparo promovido en contra de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0129/2021-I, finalmente señala que una vez que el Tribunal Federal informe sobre la ejecutoriedad en el juicio de amparo, informará lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1680/2021-III	BARAJAS OCHOA ALEX ANDRES	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional carece de competencia legal para conocer y resolver del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG* NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2022	En atención a su contenido, téngase por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a la licenciada Kristel Hernández Salgado, en virtud de que cuenta con el registro de su cédula profesional y con el registro de su correo electrónico ante este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0337/2022-III	ADA ELENA GUEVARA CHÁVEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/09/2022	RESUELVE: ÚNICO. Es infundado el incidente de falta de personalidad y personería planteado por la parte actora e incidentista; en consecuencia, se determina que el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, goza de personalidad y personería para comparecer al presente juicio por sí, y en representación del Director de Responsabilidades Adscrito a la citada Unidad y del Auditor Superior del Estado de Michoacán... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de conciliación entre las partes, misma que se digitaliza para que obre en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0285/2022-III	HECTOR URIEL ABARCA HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	En atención a su contenido, se tiene informando que Claudia Jerusalem Rodríguez Hernández y/o Julio César García Bedolla, quienes se ostentan representantes legales del Secretario de Seguridad Pública, interpusieron recurso de reconsideración, mismo que quedó registrado con el número JA-R-0083/2022-II, en contra de los autos de fecha treinta de junio y veintitres de agosto de dos mil veintidos... Ahora bien, en virtud del recurso de reconsideración interpuesto en autos, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día veintidos de septiembre del presente año, hasta en tanto sea resuelto el recurso de reconsideración de mérito... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2022.

16	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	Asimismo, y toda vez que de las constancias se advierte que la sentencia dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-II, interpuesto por la autorizada en términos amplios de la parte actora, determinó modificar la resolución recurrida, se mandó poner los autos a la vista efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0400/2022-III	ANA MARÍA ANDRADE CEBALLOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia del actor... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1173/2021-III	JESUS OBED BUSTAMANTE MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO	05/09/2022	la parte actora en el presente juicio administrativo, compareció a ratificar su escrito de desistimiento de la demanda, presentado en la misma fecha; por tanto, se decreta el sobreseimiento del presente juicio... una vez que se encuentre firme el proveído de mérito este juzgador ordenará el archivo definitivo del presente juicio administrativo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0203/2022-III	ABRAHAM SOSA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/09/2022	se tiene a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada en autos; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción -con traslados y anexos- junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal... CÚMPLASE
20	JA-0281/2022-III	PALOMA ESTEPHANIA CORONA GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	se fijan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0193/2022-III	J. FRANCISCO SEBERIANO JUAREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1433/2021-III	JASIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	05/09/2022	la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, informa a este órgano jurisdiccional que las autoridades demandadas en el presente juicio, interpusieron demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0091/2022-I y su acumulado RAA-0092/2022-I, asimismo, se informa que la parte quejosa, solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, en los autos del juicio de garantías. Por lo anterior, y en virtud que mediante oficio número 0672/2022-I, la Primera Sala Administrativa Ordinaria de ese Tribunal, remitió a este juzgado el expediente original citado al rubro, se ordena se instruya al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, el expediente relativo a este asunto... CÚMPLASE
23	JA-0131/2022-III	ALICIA LAZARO MELO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/09/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1523/2021-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2022	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1383/2018-III	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... CÚMPLASE
26	JA-0250/2022-III	DIEGO AMAURI PACHECO FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 379133 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo captura de pantalla del sistema de garantías, del cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta de infracción 379133. Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que se advierte que anexa únicamente copia simple del nombramiento, y no a una copia certificada como lo señala la parte demandada, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 426 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, ya que omitió colocar el sello de la oficina respectiva. "...Artículo 426. Auténtico se llama todo instrumento que está autorizado y firmado por funcionario público que tenga derecho de certificar y que lleve el sello o timbre de la oficina respectiva." En tal virtud, resulta insuficiente para otorgarle el rango de copia certificada o documento auténtico, ya que carece de un requisito esencial de validez, esto es el sello oficial de dicha dependencia. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0610/2022-III	ALONDRA EBENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que se advierte que anexa únicamente copia simple del nombramiento, y no a una copia certificada como lo señala la parte demandada, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 426 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, ya que omitió colocar el sello de la oficina respectiva. "...Artículo 426. Auténtico se llama todo instrumento que está autorizado y firmado por funcionario público que tenga derecho de certificar y que lleve el sello o timbre de la oficina respectiva." En tal virtud, resulta insuficiente para otorgarle el rango de copia certificada o documento auténtico, ya que carece de un requisito esencial de validez, esto es el sello oficial de dicha dependencia. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS O CONSULTA, DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2022.

29	JA-0429/2021-III	EUGENIO MOLINA MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	05/09/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1886/2022, presentado ante este Juzgado Tercero el día 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0076/2022-II, el Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro de los autos del citado recurso de recurso de apelación, el cual se deriva del presente juicio administrativo. Asimismo, se le tiene informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Finalmente, el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0332/2022-III	GRISelda REYES BACA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	...se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Kristel Hernández Salgado y Paul Abraham Gallegos Reyes, toda vez que se encuentran registrados en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0107/2022-III	ROGELIO MOLINA ALMONTE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
32	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2022	...se le tiene remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio citado al rubro; Asimismo, informa que se remitieron a la Primera Sala Administrativa ordinaria de este Tribunal, los autos originales del recurso de apelación número RAA-0322/2021-I, un CD que contiene la resolución dictada dentro del juicio de amparo directo y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 19/2022, al cual, adjuntó testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0644/2021-III	FLORENTINO DIAZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	...se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Armando Ángeles Villaseñor, Carolina Zúñiga López, Miguel Antonio Polina Torres, José Luis Esquivel Román, Rigoberto Ulises Lombra González, Guillermo Alberto Lara Pascual y Miguel Orozco Eguiza, dado que cuentan con su cédula profesional registrada en este Tribunal, y como sus autorizados en términos del segundo párrafo del citado numeral a Brenda Yuritzí Ortiz Chanure, Fernanda Aguilar Castillo, Yesenia Maribel Chávez Palominos, Rita Elia Santos Giron y Alexa Montoya Botello, por así haberlo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0225/2022-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	05/09/2022	Se manda dar vista respecto del dictamen correspondiente a la prueba pericial en materia de Topografía y Agrimensura CÚMPLASE
35	JA-0349/2022-III	STEPHANIE RANGEL GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista del Juez a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0008/2022-III	EDUARDO CASTILLO BARBOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2022	Téngase a la parte actora del presente juicio, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 17 diecisiete de agosto del presente año, para lo cual refiere que insiste en el ofrecimiento del informe solicitado en su escrito inicial de demanda, solicitado al Instituto Mexicano de Seguro Social; por tanto, se requiere nuevamente al Instituto Mexicano de Seguro Social, mediante atento oficio que se gire, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso para presentar el informe solicitado, o bien, manifestar el impedimento legal y/o material que tenga para ello, se hará acreedora a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de la Materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0338/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0286/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/09/2022	Gírese atento oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, a efecto de que de no tener impedimento legal alguno, informe si a la fecha causó ejecutoria la sentencia de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, dictada en el juicio de amparo 352/2022-I-2; lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que este órgano jurisdiccional tenga todos los elementos necesarios para el dictado de la resolución definitiva, en virtud de la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
39	JA-0299/2022-III	MANUEL FLORES VILLASEÑOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0299/2022-III. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0267/2022-III	ODILÓN ESTRADA COLÍN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2022.

41	JA-1415/2021-III	EUGENIO ARREOLA GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	05/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de sobreseimiento. TERCERO.- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de la acción de nulidad. Por lo cual resulta improcedente el pago de las prestaciones económicas exigidas en la demanda. CUARTO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1415/2021-III. [1] Pues señalo que firmaba nóminas, lo cual resulta ilógico que no contara con ellas, al momento de presentar su demanda. [2] Artículo 45. La autoridad se encuentra obligada a recibir las solicitudes que el particular presente de forma escrita y respetuosa y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún y cuando sean notoriamente improcedentes. La respuesta de la autoridad deberá ser por escrito, fundada y motivada, en los términos que establece este Código o las demás normas aplicables. Si el superior jerárquico o la misma autoridad administrativa omisa, se negaran a recibir el escrito de petición, el particular podrá presentarlo ante el Tribunal y consignar la solicitud, asentando bajo protesta de decir verdad, la negativa de la autoridad omisa. El Tribunal recibirá la solicitud y mediante acuerdo notificará a la autoridad, su presentación y el término de que dispone para dar respuesta conforme a este Código.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0332/2022-III	GRISELDA REYES BACA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0332/2022-III. Conste.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FAVOR DEPOSITAR EN SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0669/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales de la parte actora, en atención a la solicitud realizada en su escrito inicial de demanda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0664/2022-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/09/2022	...resulta procedente su solicitud, teniéndose por no interpuesta la demanda. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0658/2022-III	MAGAÑA RODILES IWOK OMAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1402/2021-III	SALCEDA PIMENTEL CRISTINA YUNUEN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/09/2022	...se advierte que la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0087/2022-II, interpuesto por la parte actora, revocó la resolución recurrida, y decretó la nulidad de la resolución administrativa impugnada así como de la recurrida, por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente sentencia, para los efectos precisados en el último considerando de la sentencia dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma acredite el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dicta en fecha 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/09/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, para lo cual señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, a fin de substanciar lo relacionado con el recurso de reconsideración JA-R-0072/2022-II, interpuesto por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado Michoacán; por tanto, se ordena girar oficio a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, en el que se anexe la impresión certificada del auto de 26 veintiséis de agosto del presente año, en el cual se tuvo a la parte actora y a las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia, señalando domicilio para tales efectos, así como del presente auto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0011/2022-III	GUTIÉRREZ FLORES FRANCISCO SILVANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/09/2022	se tiene a la parte actora cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 29 veintinueve de agosto del presente año; esto es, el señalando domicilio... remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0010/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/09/2022	En virtud de las manifestaciones del apoderado jurídico de la parte actora, con relación de que este Juzgador continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia, toda vez que no es el deseo de su representada llegar a un arreglo conciliatorio con la autoridad demandada; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada, Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite las gestiones que está llevando a cabo para la obtención de suficiencia presupuestaria, para dar cumplimiento a la sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa contemplada en el auto de fecha 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/09/2022	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0893/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	06/09/2022	la parte actora ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia fecha 09 nueve de agosto del 2022 dos mil veintidós, dictada en autos... se requiere mediante notificación por correo electrónico a las autoridades demandadas, por el término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1596/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/09/2022	La Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe el acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto del presente año... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación vía electrónica, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multicitada resolución. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0851/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/09/2022	se tiene por recibida la copia simple de la resolución de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro de la excitativa de justicia 0009/2022-III, interpuesta por Rafael Villaseñor Villaseñor, representante de la empresa denominado CRECE DE MICHOACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, desprendiéndose que la misma quedó sin materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0351/2022-III	HUERTA CAMACHO FERNANDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0205/2022-III	ALANIS PEÑALOZA OMAR YAIR	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2022.

14	JA-1696/2021-III	BARRERA LOPEZ EVA ALEJANDRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	06/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional carece de competencia legal para conocer y resolver del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0307/2022-III	RODRIGUEZ PONCE JOSE LUIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2022	se mandan poner los autos a la vista del Juez... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0327/2022-III	AGUILAR GOMEZ MA GUADALUPE	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	06/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0675/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	se admite la demanda... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0665/2022-III	HOMERO AVALOS LINARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	se admite la demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0620/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	Se tiene a la demanda dando contestación, se admiten pruebas... Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión... NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	06/09/2022	...se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias del acuerdo reclamado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0374/2022-III	JOSE LUIS TIRADO GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2022	...se tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0632/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
23	JA-0122/2022-III	SILVIA GABRIELA PEREZ ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	...ha causado ejecutoria por ministerio de ley. se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0262/2022-III	LUIS FERNANDO GARCIA AMEZCUA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0372/2022-III	SILVIA TOCAVEN SOLORIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:00 ONCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA SILVIA TOCAVEN SOLORIO, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0282/2022-III	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/09/2022	...se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0678/2021-III	JOSE IGNACIO CUEVAS PEREZ, FELIPE DE JESÚS HUARACHA GARCÍA, CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS Y ALEJANDRO CÉSAR BAUTISTA VIVÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	06/09/2022	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0592/2022-III	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	06/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0743/2021-III	RODOLFO SIMON ANDRADE AYALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	06/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, dejándose a salvo los derechos del actor para que acuda ante las oficinas de las autoridades demandadas, a recoger las cantidades condenadas en la sentencia definitiva dictada en autos... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... CÚMPLASE
30	JA-0064/2022-III	HECTOR LIRA SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2022	...se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0358/2022-III	JAIME SANDOVAL SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	06/09/2022	LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES GRATUITO SIN VALOR MILITANCIAL PARA EL SERVIDOR PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2022.

32	JA-0142/2022-III	MA. DE JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/09/2022	...se tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto del presente año, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0069/2022-I derivado del presente juicio administrativo, en la que se advierte, se revoca la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, dictado por este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0319/2021-III	ANTONIO DELGADO MORENO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de agosto del presente año, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0052/2022-I y su acumulado RAA-0061/2022-I, derivados del presente juicio administrativo, en la que se determinó modificar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0659/2022-III	ANDRE ENRIQUE BECERRA GARCÍA Y LUIS DANIEL BECERRA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se niega la suspensión solicitada... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0316/2022-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, POLICÍA DE MORELIA	06/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firmó el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Estado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0316/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones de la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0667/2022-III	CRISTINA BARBOZA SÁNCHEZ	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/09/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
37	JA-0654/2022-III	SAUL REYES GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TRANSITO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN	06/09/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda. SOLO ACTORA
38	JA-0582/2022-III	CARLOS EMILIANO BUSTOS FUERTE	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1002/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/09/2022	...se tiene a la citada Secretaría informando el estado procesal que guarda el recurso de Queja número 0005/2022-I, derivado del presente juicio en que se actúa, para lo cual informa que el expediente de queja antes descrita, el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con fecha 10 diez de agosto del presente año emitió sentencia, la cual se encuentra en vías de notificación, por lo que una vez que cause firmeza se enviará copia certificada y el expediente del cual se deriva la misma. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0246/2020-III	ARMANDO GARCÍA MEBINA	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	06/09/2022	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 04 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós, y se impone la multa que establecen dichos preceptos legales a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y representante legal del citado Ayuntamiento, así como a Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para ello; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá nueva multa de 3000 tres mil veces el valor de la unidad de medida y actualización y se comunicará a su superior jerárquico a efecto de obtener el cumplimiento. En virtud de lo anterior, se requiere mediante notificación por correo certificado en el domicilio oficial al superior jerárquico de las autoridades demandadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0657/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/09/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2022.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0574/2022-III	ORTIZ LOPEZ LEONARDO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1474/2021-III	FLORES VILLASEÑOR CARLOS DAIR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0881/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2022	se tiene a la parte actora desahogando la vista concedida mediante auto de fecha 26 veintiséis de agosto del presente año, respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-348/2021-III manifestando que la autoridad demandada ya admitió a trámite el procedimiento de responsabilidad patrimonial... se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0514/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/09/2022	...por lo que respecta a que debe sin efectos el apercibimiento decretado en auto de fecha 04 cuatro de agosto del presente año, se le hace saber que una vez que se celebre la audiencia de conciliación entre las partes, este juzgador estará en posibilidades de continuar con los requerimientos tendientes al cumplimiento de sentencia, en caso de que en la audiencia de conciliación, no lleguen a un acuerdo entre las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0074/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/09/2022	...se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0362/2022-III	-----	PRESIDENTE DE TLAZAZALCA, TESORERO DE TLAZAZALCA, SINDICO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	07/09/2022	...se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDAD DEMANDADA POR LISTA, se realice. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1672/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	07/09/2022	...remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0645/2022-III	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	07/09/2022	SE TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTANDO EN TIEMPO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA... SE TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS INTERPONIENDO INCIDENTE SOBRE INCOMPETENCIA... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0577/2022-III	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LOPEZ GONZÁLEZ	07/09/2022	se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridades que representan NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1289/2021-III	JACUINDE DELGADO JOSE ABRAHAM	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	Toda vez que la autoridad demandada, exhibe el referido documento mercantil, el escrito se recibe en la vía tradicional (máxime que el juicio se lleva a cabo en línea); motivo por el cual, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiendo al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a través del Sistema Informático de este Tribunal, lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la sentencia realizado por la demandada, de igual forma, se le hace de su conocimiento, que dicho documento mercantil se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido, este Juzgador calificará el cumplimiento a la sentencia, con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0587/2022-III	RUIZ VARGAS JOEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/09/2022	se tiene por precluido el derecho de las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada en su contra... visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se fijan las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0677/2022-III	SILVIA PATRICIA MAUPOME ARTAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2022	se admite la demanda... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0029/2022-III	CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	07/09/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0078/2022-I, en virtud de que fue presentado de forma extemporánea; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0242/2022-III	FLORES RAMIREZ JOSE ANTONIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2022.

15	JA-0366/2022-III	-----	AGENTE VIAL ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/09/2022	LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0661/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	07/09/2022	se admite demanda... se amiten pruebas... se reserva empezar a las autoridades demandadas... SOLO ACTORA
17	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILLAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOE INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA, C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA, C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA, C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/09/2022	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia dicta en autos, para lo cual anexa el cheque número 0024474, a favor de Mauricio Rodríguez Chavez, por la cantidad de \$223,011.84 (doscientos vientes mil once pesos 84/100 M.N), mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación electrónica, a fin de que comparezca ante este juzgado a recoger los títulos de crédito de mérito... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0575/2022-III	ELISEO GONZALEZ CASTREJON	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveido, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
19	JA-0200/2022-III	ALEJANDRO ASCENCIO VALDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 366539 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo captura de pantalla del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta de infracción 366539. (Circunstancia que acredita con el original del oficio número CMSC/DJCSA/1159/2022 y la captura de pantalla del sistema de garantías). Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0653/2022-III	LUIS FERNANDO GARCIA AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas...se tiene a la parte actora, solicitando la devolución de la Copia cotejada de la factura 1B24AABD-BAFC-4EED-B6EC-FFA3AE22EA7, Original de la boleta de infracción con número de folio 401166, y la Copia cotejada de la tarjeta de circulación número 0832242-9, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dichos documentos son necesario para la resolución del presente juicio y le será devuelto una vez que se dicte sentencia en el presente juicio administrativo... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0651/2022-III	CONSTRUCCIONES PACSAN, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE TOCUMBO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCUMBO	07/09/2022	se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija y complemente su demanda... SOLO ACTORA
22	JA-0670/2022-III	MARILEYERESA MORENO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión solicitada, y se ordena correr traslado a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0183/2022-III	CELIA MARIA CASTILLO SOTO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	se tiene a la autoridad demandada manifestando que para dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito y seguir con el procedimiento para estar en condiciones de la elaboración del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, solicita la siguiente información del actor: 1. Nombre completo. 2. Domicilio actual. 3. RFC. 4. Clave interbancaria 5. Nombre del banco al que pertenece la clave interbancaria. En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL OFICIO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2022.

24	JA-0631/2022-III	JOSE FRANCISCO VILLASEÑOR HERNANDEZ Y RAUL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	el Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, ordenó al Encargado de Departamento de Devolución de Vehículos, hacer entrega a la parte actora del vehículo retenido con motivo de la boleta de infracción del día 09 nueve de agosto del 2022 dos mil veintidós...De lo anterior, se ordena dar vista mediante notificación personal a la parte actora... SOLO ACTORA
25	JA-0653/2018-III	EDITH MENDOZA TAPIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/09/2022	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido... CÚMPLASE
26	JA-0319/2022-III	OCTAVIO DUARTE TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Kristel Hernández Salgado y Paul Abraham Gallegos Reyes, en virtud de que cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal. Se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0591/2022-III	-----	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2022	no autoriza la publicación de los datos personales de la parte actora CÚMPLASE
28	JA-0279/2022-III	JUAN CARLOS BARAJAS SIMENTAL	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	07/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Paul Abraham Gallegos Reyes, Rodolfo Uribe Contreras, Karen Jazmín Briseño Abarca y Marco Antonio Rosales Lemus, en virtud de que cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0341/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	se tiene a la autoridad demandada solicitando que se proceda a la apertura del pliego de posiciones y que se declare confeso al actor de las que sean calificadas de legales; en virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, en la cual se procederá a la apertura del pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y se declarará confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0633/2022-III	FRANZ VAZQUEZ RENTERIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
31	JA-0269/2022-III	MARIO EDUARDO TAPIA HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se declare la firmeza del auto de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, por el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo y en consecuencia a lo anterior, se ordene el archivo del presente juicio; sin embargo, dígame que deberá de estarse a lo acordado en auto de fecha 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós, en el cual se proveyó respecto a su solicitud. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1383/2021-III	KARINA COLIN HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	07/09/2022	informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0136/2022-III, derivado del presente juicio administrativo... informando que remitió al Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria el expediente original citado al rubro, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0136/2022-III... CÚMPLASE
33	JA-0138/2022-III	JOSÉ RENE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0268/2022-III	VERONICA LOBATO SANCHEZ Y MICHAEL LOBATO SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0656/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/09/2022	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos... toda vez que la parte actora refiere que aún se encuentra transcurriendo el término de 45 cuarenta y cinco días, estipulado en el artículo 223 del Código de la materia, dentro de los cuales puede presentar nuevas pruebas y conceptos de violación, se reserva emplazar a las autoridades demandadas, hasta en tanto la parte actora amplíe su demanda dentro del referido plazo o bien le fenezca dicho término... se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que exhiben... SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. SOLO ACTORA
36	JA-0388/2022-III	HORACIO LAZARO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios por la parte actora manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0136/2022-III	FIDEL COLIN HERNANDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/09/2022	Se tiene a la parte actora del presente juicio, pretendiendo ofrecer como prueba el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, de Tlalpujahua, Michoacán, publicado el 10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno, misma que se desecha, por haber sido presentada de forma extemporánea. Por otro lado, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que mediante proveído de 15 quince de junio del presente año, se señaló fecha para llevar a cabo la ratificación de contenido y firma de la documental consistente en el escrito de fecha 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Presidente Municipal del Tlalpujahua, Michoacán; sin embargo, la parte actora no compareció; por tanto, se impone una multa a la parte actora, Fidel Colin Hernández, equivalente a 05 cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con las determinaciones de este juzgado. Consecuentemente... se requiere a la autoridades demandadas, mediante notificación por oficio, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifiesten si insisten en el ofrecimiento de dicha prueba, bajo apercibimiento, que de no realizar lo propio, se le tendrá desistiendo de la misma. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LOS CONTENIDOS, POR FAVOR DIRIGIRSE AL SERVIDOR PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2022.

38	JA-0618/2022-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de 25 veinticinco de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
39	JA-0608/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de 22 veintidós de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0114/2022-III	SAÚL ANDRES GUZMÁN MOLINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/09/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-1706/2018-III	JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	07/09/2022	Se tiene al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, exhibiendo los cheques número 0000101, 0000102 y 0000103, todos de fecha 26 veintiséis de agosto del presente año, a nombre de los actores, como primer pago en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca a manifestar respecto del cumplimiento parcial a la multitudada resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger los cheques aludidos, mismos que quedan a su disposición, y que serán resguardos en la caja de valores de este órgano jurisdiccional; en caso de no hacerlo en el término concedido se calificará su cumplimiento únicamente con las constancias que obren en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0674/2022-III	RAFAEL CISNEROS OLVERA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	07/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0572/2022-III	GILBERTO ELISEO ROBLES VIRAMONTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda únicamente respecto a dicho acto impugnado, prueba de inspección ocular judicial, se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de dicha probanza. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0244/2022-III	MARIA DE LOURDES RAMIREZ LEDESMA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-1361/2021-III	MARÍA ELENA JIMÉNEZ MORALES Y SILVIA VÁZQUEZ MÉNDEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2022	con esta fecha se resolvió el incidente de incompetencia mismo que resultó fundado. CÚMPLASE
46	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-1332/2021-III	LUIS MENDOZA VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0602/2022-III	LUIS FERNANDO MATA REYNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	...se requiere a dicha autoridad, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparecen a juicio, dado que fue omisa en anexar su nombramiento. SOLO A DEMANDADAS
49	JA-0192/2022-III	ERICK GUERRERO GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2022	...se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Kristel Hernández Salgado, Rodolfo Ureña Contreras, Karen Jazmín Briseño Abarca y Paul Abraham Gallegos Reyes, toda vez que se encuentran registrados en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2022	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0662/2022-III	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	07/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, se reserva emplazar a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas; SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. SOLO ACTORA
53	JA-1387/2021-III	MARTÍN CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	07/09/2022	Se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió el recurso de apelación número RAA-0135/2022-II CÚMPLASE
54	JA-0007/2022-III	RAMIRO LÓPEZ MEDINA, JUAN MANUEL GRAJEDA AVIÑA Y ARTURO ANTONIO CARDOSO MACÍAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/09/2022	se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió el recurso de reconsideración número JA-R-0082/2022-I CÚMPLASE
55	JA-1057/2021-III	BENJAMÍN PÁRAMO GARCIA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	07/09/2022	se le tiene remitiendo a este Juzgado el expediente original y copia certificada de la sentencia de data veinticinco de agosto de dos mil veintidós, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0018/2022-I del índice de la Primera Sala Administrativa, con la que se ordenó revocar la sentencia de fecha ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, asimismo informa que a la fecha no ha causado ejecutoria CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE CONSIDERA LA DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2022.

56	JA-0237/2022-III	ESTEFANÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2022	nuevos autorizados CÚMPLASE
57	JA-0087/2022-III	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia emitida con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós dentro del juicio contencioso administrativo número JA-0087/2022-III. Conste. [1]Jurisprudencia número VI 2o. J/280, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en materia administrativa, visible en la Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, número 77, Mayo de 1994, página 77. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0109/2022-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	08/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las impresiones certificadas del presente juicio administrativo en línea, así como copia certificada de la sentencia de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-00109/2022-III, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0624/2022-III	RODRIGUEZ BRISEÑO CARLOS MAURICIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES se realice. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0361/2022-III	REYES MACEDO JUAN JOSE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/09/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0361/2022-III. [1] Tesis XXI.4o.14 A, de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO, INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2020 El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o trimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la quejosa, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0118/2022-III	SOREQUE ORDOÑEZ OCTAVIO	JAIME RODRÍGUEZ CRUZ, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0004/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de conciliación, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0346/2022-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0625/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda instaurada en su contra... NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0667/2021-III	CRUZ ALBERTO VELÁZQUEZ PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	08/09/2022	se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; lo anterior, con fundamento en los artículos 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0647/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de veintiséis de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que no se autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0617/2022-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/09/2022	se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de veintitrés de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que no se autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0671/2022-III	ADRIAN JAIME RUÍZ Y/O JAIME RUIZ RÍOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2022	se admite demanda en la vía sumaria... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se requiere mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil a que cause estado la notificación respectiva, exhiba dicha documental que ofrece... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2022.

12	JA-0601/2022-III	VICTORIANO SANCHEZ FERREIRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/09/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
13	JA-0353/2022-III	MARCO ANTONIO SALMERON CARLOS	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	08/09/2022	se tiene al Ayuntamiento de Jacona, Michoacán contentando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
14	JA-0339/2022-III	JOSE EDUARDO CAZARES BETANCOURT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DURANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0339/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que el contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0681/2022-III	JUAN CARDENAS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0091/2022-III	GABINO CHAVEZ VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	informan que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0135/2022-III, derivado del presente juicio administrativo... CÚMPLASE
17	JA-0652/2022-III	ROGELIO MEDINA PÉREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0133/2022-III	ERIC CESAR HERRERA PULLIDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	la parte actora, se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos, por parte de las autoridades demandadas. CÚMPLASE
19	JA-1514/2017-III	PEDRO CARBAJAL GONZÁLEZ Y OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0014/2022-III	PAULINA AYALA CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	...HA CAUSADO EJECUTORIA, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0641/2022-III	ROBERTO AYALA SOTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2022	se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós; por lo que, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora... CÚMPLASE
22	JA-1364/2021-III	JAIME PÉREZ VÉLEZ OLVERA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0324/2022-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. JURISPRUDENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2022.

24	JA-0599/2022-III	ALEJANDRA JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2022	Se tiene a las demandadas, dando contestación y se admiten pruebas... NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0055/2022-III	ROBER INEYRA RIOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, dejándose a salvo los derechos del actor para que acuda ante las oficinas de las autoridades demandadas, a recoger las cantidades condenadas en la sentencia definitiva dictada en autos... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
26	JA-0095/2022-III	ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/09/2022	se tiene al promovente cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha veintidós de agosto dos mil veintidós, en virtud de que remite la información solicitada por este juzgado... se fijan las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos CÚMPLASE
27	JA-0195/2022-III	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2022	se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO CÚMPLASE
28	JA-0340/2022-III	VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0088/2022-III	ANTONIO ADALBERTO ÁVALOS HURTADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0619/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	Se tiene a la demandada dando contestación, se admiten pruebas... NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0367/2022-III	PEDRO MARTINEZ HERRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2022	se tiene al promovente autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados Kristel Hernández Salgado y Paul Abraham Gallegos Reyes, ya que cuentan con su cédula profesional registrada en este tribunal. CÚMPLASE
32	JA-0429/2021-III	EUGENIO MOLINA MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	08/09/2022	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1917/2022, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgado que con relación al juicio de amparo directo, promovido por el Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, en contra de la resolución dictada dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0076/2022-II, con fecha 06 seis de septiembre del año en curso, se emitió un acuerdo en el que se determinó lo siguiente: "... De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de diez de agosto de dos mil veintidós, emitida en el recurso de apelación RAA-0076/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0429/2021-III, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de concederle la suspensión, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo..." "...Con relación a los EFECTOS DEL FALLO IMPUGNADO, tenemos que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, resolvió confirmar la sentencia que dictó el Juzgado Tercero Administrativo, en el expediente del juicio administrativo JA-0429/2021-III, el nueve de marzo de dos mil veintidós; resolución en la que el juez de primera instancia declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y por ende, condenó a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones precisadas en el considerando quinta de la sentencia, consecuentemente, se CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUESTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Décimo Primer Circuito en turno..." NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0639/2021-III	JORGE HIDALGO HÉRNANDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0130/2022-II, interpuesto por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0088/2022-III	ANTONIO ADALBERTO ÁVALOS HURTADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/09/2022	Se tiene a la apoderada jurídica del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Kristel Hernández Salgado, Rodolfo Ureña Contreras, Karen Jazmín Briseño Abarca y Paul Abraham Gallegos Reyes, toda vez que se encuentran registrados en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
35	JA-0238/2022-III	FRANCISCO GUTIERREZ GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0188/2022-III	INSTITUTO BILINGÜE RUDYARD KIPLING, S.C. E INMOBILIARIA MUNDI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2022	Se tiene al administrador único y representante legal de la persona moral "SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN MODISA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado en el presente juicio, apersonándose dentro del presente controvertido, asimismo, realiza manifestaciones respecto a la contestación de demanda y ampliación a la misma, en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se admiten las pruebas que ofrece en su escrito, Inspección ocular judicial: se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de dicha prueba. Por otro lado, se le tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA de Javier Jesús Heredia y Navarro, se admite el incidente sin suspensión del procedimiento, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito en relación al referido incidente. Ahora bien, visto el estado que guarda el presente juicio del cual se advierte que mediante proveídos de 10 diez de junio y 02 dos de septiembre del presente año, se reservó el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por el Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y en cuanto superior jerárquico del inspector-notificador Juan Carlos Ontiveros Aguilar, así como por Ernesto González Mendoza, inspector-notificador adscrito al Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de dicha prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2022.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0333/2022-III	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	09/09/2022	dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/09/2022	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre de dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del incidente de liquidación de sentencia... se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe sobre el cumplimiento de la sentencia... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0679/2022-III	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2022	se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0593/2022-III	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... Confesional.- misma que se admite a cargo de la parte actora Armando Ángeles Villaseñor, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación electrónica, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de septiembre del 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el ofrente de la prueba... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0626/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDO, TESORERO MUNICIPAL DE PURUÁNDO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDO, MICHOACÁN	09/09/2022	Actor cumple requerimiento y se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1558/2019-III	OCHOA ANDRADE ALICIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE COTIJA, MICHOACAN, COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA DE COTIJA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, SINDICO MUNICIPAL DE COTIJA	09/09/2022	Téngase al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, manifestando cumplimiento a la sentencia definitiva... Sin embargo, de dichas manifestaciones se advierte que no cumple con lo ordenado en la ejecutoria de mérito, se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a dar fe de cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0668/2022-III	BARRAGAN LUNA MIGUEL	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	09/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas por lista... se admiten las pruebas que ofrecen... se le tiene señalando correo electrónico y autorizado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0605/2022-III	JAIME COBARRUBIAS GARCIA, HUVER PEÑALOZA PEÑALOZA, KARLA YURITZZI PEREZ GARCIA Y TOMAS DANIEL CORTEZ TAPIA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/09/2022	En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se estima que este Juzgado Tercero Administrativo es incompetente para conocer del presente juicio. CÚMPLASE
9	JA-0399/2022-III	VALENTE AGUILAR GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	09/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor... NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0327/2022-III	AGUILAR GOMEZ MA GUADALUPE	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	10/09/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Se declara la nulidad del acto impugnado en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMARALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de nueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-0327/2022-III. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2022.

11	JA-0349/2022-III	STEPHANIE RANGEL GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Son fundados los conceptos de violación analizados; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado en los términos del considerando QUINTO. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0349/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 205, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0138/2022-III	JOSÉ RENE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0138/2022-III. Conste.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0167/2022-III	LUIS ALBERTO AVILA VERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio conforme a los razonamientos expuestos en el considerando tercero. TERCERO. NOTIFIQUESE a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, en su oportunidad archívese el expediente y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0264/2022-III	JOSE LUIS JUAREZ CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/09/2022	<p>...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0632/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/09/2022	<p>...se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de 23 veintitrés de agosto del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/09/2022	<p>...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada y autoridad vinculada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, acredite las gestiones que está llevando a cabo para dar cumplimiento a la sentencia (en virtud de que la parte actora cumplió con la información requerida, para la elaboración del documento de ejecución presupuestaria y pago) y haga el pago de la cantidad de \$1, 256,124.64 (un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 64/100 m.n.) a la parte actora.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-1380/2021-III	PATRICIA GUILLEN RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/09/2022	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el licenciado José Mendiola Sanabria, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de agosto del año en curso; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1399/2021-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/09/2022	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el licenciado José Mendiola Sanabria, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de agosto del año en curso; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0629/2022-III	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/09/2022	<p>Se tiene a la demandada dando contestación... Por lo que respecta a la prueba Confesional a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre 22 veintidós de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. Se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión....</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL, LEGAL O JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2022.

20	JA-0638/2022-III	JORGE VAZQUEZ GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/09/2022	Se tiene al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, exhibiendo copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 05 de mayo de septiembre del presente año, a efecto de acreditar el cumplimiento a la suspensión concedida en el presente juicio; se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de su escrito de mérito; así como señalando autorizados. SOLO ACTORA
21	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/09/2022	Se tiene a la apoderada jurídica del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Kristel Hernández Salgado, Rodolfo Ureña Contreras, Karen Jazmín Briseño Abarca, Paul Abraham Gallegos Reyes y Marco Antonio Rosales Lemus, toda vez que se encuentran registrados en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal, así como únicamente en términos del segundo párrafo del citado numeral a Patricia Torres Romero, Yuridia Vargas González y Marco Antonio Moreno Ballesteros, ello, en virtud de que no se encuentran registrados en el padrón de registro de cédulas profesionales de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0369/2022-III	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 29 de agosto de 2022 dos mil veintidós, firmado por el licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento del auto de fecha 17 de agosto de 2022 dos mil veintidós, para lo cual rinde el informe solicitado a la parte actora, en los términos de su respectivo escrito. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0206/2022-III	BERTHA YVONNE RUIZ BASTIEN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JA-0288/2022-III	MARCO ANTONIO ESQUIVEL RIVERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
25	JA-0256/2022-III	JOSÉ YAIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
26	JA-0597/2022-III	EDUARDO SERRANO CLIMENT	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/09/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa CÚMPLASE
27	JA-0279/2022-III	JUAN CARLOS BARAJAS SIMENTAL	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	09/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 06 de septiembre de 2022 dos mil veintidós; firmado por Juan Carlos Barajas Simental, parte actora en el presente juicio administrativo, por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la resolución interlocutoria de fecha 11 de agosto de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción, con la copia certificada de las constancias que conforman el presente juicio administrativo (en virtud de que los autos originales, serán enviados a la Coordinación de Amparos de este Tribunal, para la substanciación del juicio de amparo promovido por el actor) y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1956/2022, presentado ante este juzgado tercero el día 09 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, mediante oficio 5599/2022, notificó a este Tribunal de la demanda de amparo, que inicialmente promovió vía indirecta el quejoso, Juan Carlos Barajas Simental, señalando como acto reclamado la resolución incidental de fecha 11 de agosto de 2022 dos mil veintidós, en la que este Juzgador se declaró incompetente para conocer del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento alguna. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* [1] Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en el TOMO CLXXIV, en fecha 4 de Febrero de 2020. [2] Artículo 479. El reconocimiento o inspección judicial puede practicarse a petición de cualquiera de las partes; también podrá el Juez practicarlo de oficio, si lo creyere necesario. [3] Artículo 480. El reconocimiento o inspección judicial se practicará siempre con citación previa de las partes, fijándose día, hora y lugar. [4] Artículo 526. La confesión hecha en la demanda, en la contestación o en cualquier otro acto del juicio, hará prueba plena sin necesidad de ratificación, ni ser ofrecida como prueba. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFINANCIAMIENTO O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0075/2022-III	ZARATE PINZON DAMARIS	POLICÍA TERRITORIAL Y DE CAMINOS JESÚS HERNÁNDEZ FUENTES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACAPU, MICHOACÁN QUIEN ELABORO LA ORDEN DE ENTERO (RECIBO DE PAGO) DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	12/09/2022	se requiere nuevamente a la autoridad demandada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0001/2022-III	PEÑALOZA ANDRADE RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	12/09/2022	se requiere nuevamente mediante notificación por correo certificado a las autoridades demandadas, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la sentencia, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0684/2022-III	HERNANDEZ MONTES JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	12/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR POR MEDIO DE LISTA a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0612/2022-III	JACUINDE HERRERA FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/09/2022	...se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0676/2022-III	SANCHEZ BARRAGAN SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/09/2022	Se admite la demanda.. se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas... se le tiene señalando correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0371/2022-III	GUZMAN PEREZ ROMAN MELCHOR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de septiembre 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo Sumario número J.A.-371/2022-III, promovido por Román Melchor Guzmán Pérez, frente a 1. Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y 2.- Agente o Elemento de Tránsito de aparente nombre "Almanza González José Jesús", adscrito a la Citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción 365674, impugnada en este juicio y 3.- Ayuntamiento de Morelia, Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1185/2021-III	J. OTONIEL ROMAN DEL ANGEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, ENCARGADO DEL AREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/09/2022	se requiere a las autoridades demandadas... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JA-1062/2021-III	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2022	...se ordena la compulsión, cotejo y certificación; se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0094/2022-III	VICTOR HUGO VERDUZCO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0402/2022-III	MANUEL ENCARNACIÓN ALEJO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0689/2022-III	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA HUIZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2022	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las demandadas, y se concede la suspensión.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0322/2022-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE RL DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	12/09/2022	...se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0204/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2022	...se señalan las 11:30 once treinta horas del día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/09/2022	...se declaró firme la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se le solicita sea servido en otorgar una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada dentro de los autos del citado recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0309/2022-III	CRISTHIAN ERIK LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, firmado por Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en representación de las autoridades codemandadas dependientes de dicha secretaría. En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Paul Abraham Gallegos Reyes, Rodolfo Ureña Contreras, Karen Jazmín Briseño Abarca y Marco Antonio Rosales Lemus, en virtud de que cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2022.

16	JA-0379/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte actora, en virtud de su incomparecencia... NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0682/2022-III	ROSA CORREA COLIN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	12/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante este juzgador la prueba en mención debidamente certificada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1394/2021-III	MARÍA DE LA LUZ VENEGAS LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	12/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de ampliación; se requiere al promovente para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante juzgado y aclare con qué objetivo ofrece dicho escrito de petición. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0634/2022-III	IRMA COLIN GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1283/2021-III	LUIS ALBERTO SORIANO VEGA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/09/2022	se desprende que mediante proveído de fecha 10 diez de agosto del 2022 dos mil veintidós, se requirió a la autoridad demandada, para que acreditara ante este juzgador haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a efecto de estar en condiciones de vincularla al pago de lo ordenado en sentencia; sin embargo, de constancias se advierte que no ha comparecido a dar cumplimiento a dicho requerimiento... se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito... SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1160/2021-III	MIGUEL SERRATO CONTRERAS	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0083/2022-I, interpuesto por Miguel Serrato Contreras, representante vecinal de los habitantes de las calles García Obeso, Mariano Jiménez y Morelos sur del centro de Morelia, Michoacán, en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1390/2021-III	CECILIA AVILA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	12/09/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2041/22, firmado por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el día 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por José Mendiola Sanabria, apoderado jurídico de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0139/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número TSA/0607/2022, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0139/2022-III, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1830/2019-III	ANA GABRIELA SERRATO TINOCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPAPAPEO	12/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia, para lo cual refiere lo siguiente: "... Por medio del presente escrito, vengo a exhibir acuse del escrito de fecha 6 seis del mes y año en curso, presentado a la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, por medio del cual se da cumplimiento a la resolución administrativa de fecha 26 veintiséis de enero de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de apelación identificado con el número RAA-0218/2021-III, por el C. Magistrado de la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo número JA-1830/2019-III, en la que se me instruyó "... informe al Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre la emisión de la presente sentencia, para los efectos legales a los que haya lugar..." Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
26	JA-0690/2022-III	GEOVANNI MACIAS BUIHUA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión y se niega por una parte... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0660/2022-III	ISMAEL TADEO CHÁVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/09/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... 2. Confesional a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1897/2019-III	ARTURO RUIZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	12/09/2022	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas Presidente y Síndica, ambos del Ayuntamiento Municipal de Tuzantla, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EXHIBA ANTE ESTE JUZGADOR LA PRUEBA EN MENCIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2022.

29	JA-0260/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CHUCÁNDIRO	12/09/2022	En tal virtud, y dado que las autoridades demandadas, manifestaron en su escrito de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, lo siguiente: "... en cuanto a la copia simple de la promoción donde se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado una copia certificada del mando unificado hemos de manifestar bajo protesta de decir verdad que el convenio que celebro el Ayuntamiento que representamos con el Gobierno del Estado para la cuestión de la seguridad intermunicipal se encuentra en resguardo de la oficina del Gobernador, y dicho instrumento legal aún no ha sido firmado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal por lo cual no nos han admitido solicitud alguna para su requerimiento, teniendo de conocimiento de lo expuesto desde el día 28 de marzo del año en curso, por ello y dado a esa negativa se nos he imposible adjuntar solicitud alguna..." por tanto, se requiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, remita copia certificada del Convenio sobre Mando Unificado, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que establece lo siguiente: "Artículo 259. El Magistrado o Juez Administrativo podrá ordenar la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos o acordar la exhibición de cualquier documento." Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco unidades de medida y actualización conforme lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
30	JA-1098/2021-III	ABIGAIL ROSALES MORA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual adjunta copia certificada del oficio número 3724/2022, de fecha 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual otorga respuesta a la solicitud de la actora de fecha 07 siete de abril de 2021 dos mil veintiocho, recibido por la autorizada de la parte actora en fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso... Por tanto, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio de las constancias que integran los autos.
31	JA-0666/2022-III	ALONSO VALDEZ MORA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	12/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se le tiene señalando domicilio y autorizados.
32	JA-0688/2022-III	JOSÉ ALFONSO IGNACIO RAMÍREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas... se concede la suspensión solicitada.
33	JA-0096/2022-III	MAYCON NIETO JIMENEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.
34	JA-0388/2022-III	HORACIO LAZARO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios por la parte actora, manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
35	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA	12/09/2022	Se tiene a las autoridades demandadas, exhibiendo los comprobantes de fecha 24 veinticuatro de agosto del presente año, respecto al primer pago estipulado en el inciso a) de la cláusula segunda, en favor de la parte actora, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento parcial que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias.
36	JA-1246/2021-III	CLEMENTE SANCHEZ VILLASEÑOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN	12/09/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal haciendo del conocimiento a esta instructora que en relación a la demanda de amparo indirecto número I-851/2022-E, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, interpuesta por la parte actora del presente juicio, en contra de la resolución que resolviera el recurso de reconsideración número JA-R-0245/2021-I, admitió a trámite la demanda de amparo y negó la suspensión solicitada, como de advierte de la audiencia incidental que adjunta de fecha 29 veintinueve de agosto del presente año.
37	JA-0186/2020-III	MIGUEL MORA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/09/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que la parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0102/2022-III, de fecha 22 veintidós de agosto del presente año, asimismo, informa que la parte actora, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado en los autos del juicio de garantías... Oficio que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes, en virtud de que mediante auto de fecha 07 siete de junio del presente año, se ordenó remitir los autos originales a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez fueran remitidos a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la sustanciación del recurso de apelación RAA-0102/2022-III, mismos que a la fecha se encuentran en su resguardo.
38	JA-0576/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/09/2022	Se tiene al Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ACANCES LEGALES EN SUS PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ALFONSO RAMÍREZ CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2022.

39	JA-0596/2022-III	MARCO ANTONIO MARTINEZ SANTANA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2022	Se tiene al Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda. Finalmente, se requiere a quien se ostenta en cargo del despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, en representación del titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizarlo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0086/2022-III	SERGIO TINOCO SALMERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que mediante auto de fecha 26 veintiseis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se admitió el recurso de reconsideración número JA-R-0079/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICHÓ	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	12/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de sobreseimiento establecida en Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Por consiguiente, se condena a las autoridades demandadas, al pago en favor de la parte actora, de las prestaciones precisadas en el último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* [1] REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 7 DE ABRIL DE 2020 [2] Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo (REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 7 DE ABRIL DE 2020): Artículo 131. Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos establecidos en las leyes vigentes, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso, sólo procederá la indemnización. Tal circunstancia será registrada en el Registro Nacional correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA FINES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0622/2022-III	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/09/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0023/2022-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/09/2022	se tiene a la parte actora cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 05 cinco de septiembre del presente año; esto es, el señalando domicilio... remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal... SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0574/2022-III	ORTIZ LOPEZ LEONARDO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/09/2022	...se le tiene desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, manifestando que la actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0680/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JONATHAN M. TERCERO RAMÍREZ, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/09/2022	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción III y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste si es su deseo llamar a juicio como autoridad demandada, al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; de lo contrario, se le tendrá demandando únicamente a las autoridades que señala con tal carácter en su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0635/2022-III	HERNANDEZ MONTELONGO JUAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/09/2022	En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente, informando a este Juzgador, que mediante oficio número TM/385/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se determinó decretar la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 7436. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0583/2022-III	ROSALES SANCHEZ EMMANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/09/2022	se decreta el sobreseimiento del presente juicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0564/2022-III	ARIAS MAYA CLEMENTINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/09/2022	...se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1560/2021-III	OCHOA HERNANDEZ GABRIEL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	13/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo la unidad de almacenamiento extraíble "USB" (mismo que contiene un archivo digital de las constancias que conforman el presente juicio administrativo en línea) y la copia certificada de la sentencia de fecha 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0083/2022-II y RAA-0090/2022-II, derivados del presente juicio, en la que se determinó modificar la sentencia recurrida, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas, el cumplimiento a la sentencia... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0366/2022-III	-----	AGENTE VIAL ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/09/2022	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentada en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar electrónicamente a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan a dar contestación a la ampliación de demanda... bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, siendo las siguientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0333/2022-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTES DE LA POLICÍA MICHOACÁN	13/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ABSOLVENTE, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0336/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SE DEBE USAR COMO FUNDAMENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES. LA DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2022.

12	JA-0307/2022-III	RODRIGUEZ PONCE JOSE LUIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDÍÑO. Doce. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0307/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0013/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/09/2022	en esta fecha se llevó a cabo la audiencia de carácter conciliatorio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0013/2022-III	JOSE ANGEL PEREZ ESPINO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 22 veintidós de abril del 2022 dos mil veintidós ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
15	JA-0397/2022-III	MANUEL EDUARDO AREVALO MAGDANELO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	13/09/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda... se manda dar vista a la parte actora... SOLO ACTORA
16	JA-1497/2021-III	JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/09/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando que mediante auto de data seis de septiembre de la presente anualidad, se declaró firme la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0057/2021-II, sentencia con la que se ordenó revocar la dictada con fecha tres de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del presente controvertido; en consecuencia, se pone los autos a la vista del suscrito juez a fin de que emita dicha resolución en cumplimiento a la del recurso de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1335/2019-III	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	13/09/2022	se les tiene haciendo diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a lo acordado en la audiencia de carácter conciliatoria celebrada en fecha cinco de julio de dos mil veintidós, para lo cual señalan que el día once de julio de la presente anualidad, se realizó el pago en favor de la parte actora por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n... se manda dar vista a la parte actora... SOLO ACTORA
18	JA-0685/2022-III	TEODORO ALAN MENDEZ CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	se admite la demanda... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0614/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1589/2021-III	SALVADOR ESPINOSA VELÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0565/2022-III	CRISTHIAN ALONSO GOMEZ FERREYRA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/09/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa CÚMPLASE
22	JA-0590/2022-III	MIGUEL CIRA PONCE, IREPAN DE JESÚS CIRA, MIGUEL ODILON CIRA HUERTA Y LAURI JATZIRI CIRA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PATZCUARO, COMISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA TINAJA, COMUNIDAD DE PATZCUARO	13/09/2022	Se tiene a la demandada, dando contestación.-- Por otra parte, se le tiene promoviendo incidente de falta de legitimación pasiva, mismo que se admite en la vía y términos propuestos por la autoridad demandada: Del cual este Juzgador, se reservar de dar vista a la parte actora y autoridades codemandadas, hasta en tanto, las autoridades codemandadas, presenten su escrito de contestación a la demanda, o bien una vez que les fenezca el término legal conferido para tal efecto, este Juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0255/2022-III	RODOLFO UREÑA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	se tiene al promovente interponiendo recurso de apelación CÚMPLASE
24	JA-1387/2021-III	MARTÍN CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	13/09/2022	informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en autos, le correspondió por turno el número RAA-0135/2022-II CÚMPLASE
25	JA-0615/2022-III	ALEXIS ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2022	se requiere mediante notificación por oficio que se realice a la citada autoridad para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado su nombramiento con el cual acredite su carácter; bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de demanda CÚMPLASE
26	JA-1745/2022-III	SARAI ANDREA CHAGOYA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	13/09/2022	se admitió el recurso de apelación número RAA-0138/2022-II CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PROVISIONAL Y SU ÚNICO FIN ES INFORMATIVO. ALDOR W/ALCANCES LES PASAN EN SU CUITMIOO DE PABLO DE LOS RIOS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2022.

27	JA-1485/2021-III	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/09/2022	se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multicitada ejecutoria por parte de la autoridad demandada. CÚMPLASE
28	JA-0308/2022-III	PRICILA OSORIO VEGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/09/2022	Se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, cada vez que no es el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
29	JA-0566/2022-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	El promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. CÚMPLASE
30	JA-0678/2022-III	YASMÍN PATRICIA PÉREZ FONSECA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/09/2022	Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles. SOLO ACTORA
31	JA-1567/2021-III	LEON MAGNO NUÑEZ SAUCEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	13/09/2022	informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada le correspondió por turno el número RAA-0143/2022-I, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal... se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de apelación número RAA-0143/2022-I CÚMPLASE
32	JA-0367/2022-III	PEDRO MARTINEZ HERRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
33	JA-0686/2022-III	EDGAR GUZMAN ARANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	Se admite en la vía de términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
34	JA-0283/2022-III	KATIA FERNANDA RENDÓN TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/09/2022	R E S U E L T A : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Es procedente la acción intentada y con ello la nulidad de la boleta de infracción impugnada. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria que autoriza licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. *fdr [1] GUASTINI, Riccardo. Estudios sobre la Interpretación Jurídica. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, Primera Edición. México 1999. Página 43. [2] EZQUIAGA GANUZAS, Francisco Javier. La Argumentación Interpretativa en la Justicia Electoral Mexicana. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2006. Págs. 69-131 [3] Idem. Pág. 249 [4] Artículo 193. El actor podrá solicitar: I. La nulidad del acto administrativo; II. El reconocimiento de un derecho amparado en una norma, y la adopción de las medidas adecuadas para su pleno establecimiento; y, III. La indemnización de daños y perjuicios. Artículo 230. El escrito de demanda deberá contener: I. El nombre y firma del actor o de quien promueva en su nombre; así como su domicilio para recibir notificaciones. En caso de que el actor no sepa o no pueda firmar, estampará su huella o podrá pedir que alguien firme a su ruego, debiendo ratificarla ante el Tribunal; II. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de notificación o la fecha de conocimiento del acto. En el caso de que se controvierta un acto de aplicación de normas administrativas de carácter general y abstracto, se deberán señalar la fecha de realización del acto y de publicación del decreto, acuerdo, acto o resolución que se impugna; III. La autoridad o autoridades demandadas o el nombre y domicilio del demandado cuando el juicio sea promovido por la autoridad administrativa; IV. El nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor; V. La acción intentada; VI. Los hechos que den motivo a la demanda; VII. Los conceptos de violación que le cause el acto impugnado; VIII. La petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda; y, IX. Las pruebas que ofrezca. Tratándose de prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalará los nombres del perito o de los testigos. En el supuesto de que no se señale domicilio del demandante para recibir notificaciones, las mismas correrán por lista, que se fijará en sitio visible de la propia Sala. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: I. Una copia de la misma para cada una de las partes y una para el duplicado; II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición; III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio; IV. El documento de notificación del acto impugnado, excepto cuando el actor declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma o que sólo tuvo conocimiento del acto, en cuyo caso así se hará constar en el escrito de demanda, señalando la fecha de conocimiento; V. Los puntos a desahogar por el perito; VI. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial; y, VII. Las pruebas documentales que ofrezca. Artículo 293. El procedimiento iniciará con demanda que se presentará por escrito con los mismos requisitos que exige este Código y se hará acompañar con las pruebas correspondientes. [5] Artículo 343. El que afirma está obligado a probar; en consecuencia, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus defensas o excepciones NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0851/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2022	inoforman a este juzgador que se remitió al Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el expediente de la excitativa de justicia 0009/2022-III, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal, en sus respectivas constancias de notificación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0875/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/09/2022	etermina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0197/2020-III	CORREA RUIZ TELESFORO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN, SUBDIRECTOR JURIDICO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que ha dado de baja la multa impuesta mediante auto de fecha diez de mayo de dos mil veintidos; escrito y anexo de los cuales, este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0588/2022-III	DE ANDA MENDOZA LUIS MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/09/2022	...se le tiene desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha 26 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, manifestando que la actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1614/2021-III	GARCIA BARRIGA MARCELA	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	14/09/2022	...se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0046/2021-III	PEÑALOZA ANDRADE RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR	14/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando impresiones certificadas de todas las constancias que conforman el presente juicio administrativo, con excepción de pagos de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a lo solicitado, en virtud de que el presente asunto se tramita en línea, por lo que la solicitud de copias en su totalidad será la impresión de documentos digitalizados en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que dichas impresiones no son aptas para ser exentas del pago de derechos, conforme al artículo citado por el actor, pues no son copias de un documento físico sino impresión de archivos electrónicos. Máxime que el artículo 127 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, se refiere al Supremo Tribunal de Justicia del Estado y este Órgano Jurisdiccional, no pertenece a dicho Tribunal, por lo que no es aplicable dicho precepto. Finalmente, únicamente se le expedirá las impresiones certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0568/2022-III	SANDOVAL VELAZQUEZ GABRIELA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	14/09/2022	En atención a su contenido se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentada en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar electrónicamente a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/09/2022	En atención a sus contenidos, se les tiene presentando en tiempo sus dictámenes respectivamente sobre la prueba pericial en materia de ingeniería y valuación y en materia de agronomía, ofrecida por la parte actora. Mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo anterior, se mandan poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. En virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, por única ocasión, téngase por sustituyendo al Perito Víctor Vega Paz, en materia de ingeniería y valuación, por los motivos expuestos en su oficio... Ante tales circunstancias, se requiere a José Gerardo Ortega Salazar, perito en materia de ingeniería y valuación, designado por la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 10 diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, se sirva rendir su dictamen pericial correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	AS-0006/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/09/2022	Vista la certificación que antecede, téngase por recibido el escrito firmado por Miguel Orozco Eguiza, autorizado en términos amplios de la parte actora, presentado ante este Juzgado Tercero el día 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidos, mismo que fue remitido mediante oficio número 5850/2022-III, a la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 12 doce de septiembre del año en curso. En atención a su contenido, comparezca a promover aclaración de sentencia a la cual se le asignó el número AS-0006/2022-III, por medio del cual solicita la aclaración de la sentencia de fecha 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidos, dictada en autos; por tanto, al haberse presentado dentro del término correspondiente se admite a trámite en la forma y términos propuestos en su escrito. Consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez, a efecto de que se emita la sentencia que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1479/2018-III	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/09/2022	Ante tales circunstancias, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidos, firmado por Samuel López Aguilar, parte actora en el presente juicio administrativo. En atención a su contenido, se le tiene solicitando copias de las constancias que conforman el presente juicio administrativo; por tanto, y al no existir impedimento legal para ello, expídase las copias de las constancias que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0250/2022-III	DIEGO AMAURI PACHECO FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidos, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2022.

12	JA-0683/2022-III	ANGEL DANIEL SIXTOS CRUZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0833/2021-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE Y ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/09/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 14 catorce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0833/2021-III, promovido por Juan Carlos Campos Ponce y Alfredo Kuri Mendoza frente a la Auditor Superior de Michoacán. CÚMPLASE
14	JA-0340/2022-III	VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0639/2022-III	ALEJANDRA LISET SÁNCHEZ ESPINOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión realizada por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1150/2019-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	14/09/2022	En atención a su contenido, y como solicita, se pone a su disposición los autos originales del presente juicio administrativo, se autoriza el uso de medios electrónicos y digitales. De igual forma, se le hace del conocimiento que el presente juicio administrativo, no cuenta con una versión digital, toda vez que su trámite se llevó a cabo en la vía tradicional. Hecho lo anterior, se devolverán los autos del presente juicio administrativo, al Encargado del Área de Archivo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1630/2018-III	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	14/09/2022	En atención a su contenido, y como solicita, se pone a su disposición los autos originales del presente juicio administrativo. Y se autoriza el uso de medios electrónicos y digitales. De igual forma, se le hace del conocimiento que el presente juicio administrativo, no cuenta con una versión digital, toda vez que su trámite se llevó a cabo en la vía tradicional. Hecho lo anterior, se devolverán los autos del presente juicio administrativo, al Encargado del Área de Archivo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0318/2022-III	JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0251/2022-III	MYRIAM LORENA VILLALON GUZMAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	14/09/2022	la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informa que Rigoberto Ulices Lombera González, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0088/2022-I, en contra de la resolución de fecha 02 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias que conforman el presente juicio... CÚMPLASE
20	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	En virtud de lo anterior, y a efecto de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de mejor proveer sobre el cumplimiento ordenado en el recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-II; se ordena girar atento oficio a la Fiscalía General del Estado de Michoacán, (al que se deberá de adjuntar copia certificada del oficio número 0000265 de fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, se sirva informar a este Juzgador, si dentro de los archivos de dicha Fiscalía, obra una carpeta de investigación, por la probable comisión de algún delito, en el que se vio involucrado un vehículo, marca nissan, submarca sentra, tipo sedan, modelo 2001: color Gris, con número de serie: 3N1CB51S31L014678 y con placas de circulación PFY261M. Dicho requerimiento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que establece lo siguiente: "Artículo 259. El Magistrado o Juez Administrativo podrá ordenar la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos o acordar la exhibición de cualquier documento." Ante tales circunstancias, gírese atento oficio al Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto de que tenga conocimiento del contenido del presente auto; asimismo, se le solicita sea servido en otorgar una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada dentro de los autos del citado recurso de reconsideración, en virtud del informe solicitado a la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con el fin de mejor proveer en el presente juicio administrativo, por lo que una vez que la Fiscalía, remita el informe solicitado en líneas precedentes, este Juzgador atenderá e informará del debido cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0283/2022-III	KATIA FERNANDA RENDÓN TIMOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	se tiene a la promovente interponiendo INCIDENTE POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLANO OTORGADA; mismo que se desecha, en virtud de que la suspensión concedida en autos, tenía por efecto mantener las cosas en el estado en que se encontraban, hasta en tanto se pronunciara sentencia en el presente juicio, por lo anterior y toda vez que en el presente asunto se dictó sentencia definitiva el día 13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós, dicho incidente resulta notoriamente improcedente... CÚMPLASE
22	JA-1662/2021-III	FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO APODERADO LEGAL DE ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/09/2022	...remítase dicha promoción junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0124/2022-III	ISMAEL FERRER RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	14/09/2022	...remítase dicha promoción junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0584/2022-III	EDUARDO PEREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE PRESENTAR AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2022.

25	JA-1541/2021-III	ERANDYN GUADALUPE CRUZ LEYVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/09/2022	<p>visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se requiere a: 1.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 2.- Dirección de Gestión de Personal y Nómina de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 3.- Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, y 4.- Subdirección de Personal de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, Mediante atento oficio que se les gire, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado...</p> <p>CÚMPLASE</p>
26	JA-0185/2022-III	DANIEL JOSUE RIVERA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	<p>se tiene al autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0567/2022-III	JESSICA LIZBETH ALVAREZ GONZLAEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	<p>SE HACE CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DE LA ABSOLVENTE...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0594/2022-III	FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/09/2022	<p>...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se admiten los incidentes sin suspensión del procedimiento, se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, de no tener impedimento legal o material para ello, se sirva realizar el cotejo, y deberá de remitir debidamente certificadas, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que cumpla su demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0787/2021-III	GLORIA PATRICIA ULAJE SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	<p>este Juzgador declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que acuda ante la oficina de pagaduría de la Tesorería a recoger el título de crédito en cuestión, que en copia simple se exhibió ante este Juzgado... Se tiene al Director de Recaudación informando que ha dado de baja la multa impuesta mediante auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós; escrito y anexo de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0687/2022-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO	14/09/2022	<p>se admite la demanda en la vía sumaria...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-0235/2022-III	MARIA TRINIDAD CARMEN SALDAÑA ESCAMILLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/09/2022	<p>se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ALCANZAN LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO Y SE PRODUCE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2022.

32	JA-0338/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron cabales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidos, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0338/2022-III.</p> <p>[1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0625/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	<p>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... Prueba confesional a cargo de la parte actora, por lo que se le manda citar mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que comparezca ante el personal de este Juzgado Tercero Administrativo en punto de las once horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintidos, a efecto de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe el oferente</p> <p>CÚMPLASE</p>
34	JA-0647/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/09/2022	<p>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa</p> <p>CÚMPLASE</p>
35	JA-0637/2022-III	MANUEL ALBARRAN CORONA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/09/2022	<p>se admite en la vía y términos propuestos</p> <p>CÚMPLASE</p>
36	JA-0195/2022-III	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/09/2022	<p>se tiene a la promovente haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos por parte de su representada, las cuales se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia en autos, toda vez que mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año se ordenó el archivo del presente expediente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
37	JA-0405/2022-III	GRACIELA CORTES URUETA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/09/2022	<p>confesional</p> <p>CÚMPLASE</p>
38	JA-0646/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	14/09/2022	<p>Manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora.</p> <p>CÚMPLASE</p>
39	JA-1368/2021-III	AMARANTO CERVANTES MACIAS	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	14/09/2022	<p>Interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de agosto del año en curso; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
40	JA-0616/2022-III	VICTORIA RUIZ HERNANDEZ	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/09/2022	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
41	JA-0338/2018-III	ROSA MIRTHA CELIS CASTILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	14/09/2022	<p>Vista respecto de los incidentes de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2022.

42	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento alguna. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos hechos valer por la parte actora en el único concepto de violación y agravio, por consiguiente, procede reconocer la legalidad y validez de la resolución dictada dentro del Recurso de Revocación DNR-REV-09/2017 que confirmó la diversa resolución primigenia impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último considerando de esta sentencia. CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada. CÚMPLASE. QUINTO.- Infórmese a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal del presente cumplimiento. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, por fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0754/2021-III. Conste. [1] Registro digital: 179820, DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Novena Época, Materias(s) Administrativa, Tesis: I13c.A.83 A, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Diciembre de 2004, página 1404. Tipo: Aislada</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	-----------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1612/2021-III	RAMIREZ NAVARRO VERONICA	SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	15/09/2022	...se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1256/2019-III	MIRYAM EDIT ÁVILA TORRES, ADMINISTRADORA GENERAL Y/O REPRES. DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PRIVADA CARDENAL". -	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2022	...se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado a dar debido cumplimiento a la sentencia ... SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/09/2022	...se requiere nuevamente a fin de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación electrónica del presente proveído, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, acredite... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1617/2021-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	15/09/2022	Se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria, esto es, que emita una resolución debidamente fundada y motivada en la cual se pronuncie respecto a lo solicitado por la parte actora, y que sea la autoridad competente (Órgano de Rector) para ello, la cual tenga facultades o atribuciones que permitan dirimir o resolver la petición solicitada por la actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0394/2022-III	PATIÑO CAMARGO MARGARITA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/09/2022	...se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0658/2022-III	MAGAÑA RODILES IWOK OMAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2022	Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga, con relación al cumplimiento de la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0118/2022-III	SOREQUE ORDOÑEZ OCTAVIO	JAIME RODRÍGUEZ CRUZ, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA	15/09/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este tribunal, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0118/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado a través del sistema informático de este Tribunal el seis de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el apoderado jurídico de la parte actora...En atención a su contenido, se le tiene por hechas sus manifestaciones... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0286/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	Téngase por recibido el oficio 23668/2022, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de septiembre del presente año, firmado por el actuario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán...En atención al contenido de su oficio, virtud de la solicitud realizada por este juzgador, se tiene informando que el trece de junio de esta anualidad causó ejecutoria la sentencia definitiva en la que por una parte, se decretó el sobreseimiento, y por la otra, se negó el amparo y protección de la justicia federal solicitada por la quejosa... NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0319/2018-III	OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/09/2022	En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite las gestiones que está llevando para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Finalmente, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero, el día 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el licenciado Iram González Escalante, apoderado jurídico de la parte actora. En atención a su contenido, téngase por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Ivonne Guadalupe Gutiérrez Álvarez e Ileri Alejandra Pérez Venegas, en virtud de que no cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0698/2022-III	IRMA VANET ORTIZ LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas... En tal virtud, y previo a proveer respecto su solicitud de que se le conceda la suspensión, a efecto de que las demandadas, le devuelvan el vehículo retenido con motivo de la boleta de infracción con folio 43858 de fecha 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas (a la que se deberá de adjuntar copia certificada de la boleta de infracción impugnada en este Juicio) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita ante este Juzgado copia certificada de la totalidad de las constancias que conforman el expediente que se formó con motivo de la boleta de infracción con folio 43858, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, levantada al ciudadano Alejandro Ysai (ilegible) Castro. Dicho requerimiento se realiza con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco unidades de medida y actualización conforme lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL PÚBLICO PROVEEDOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2022.

12	JA-0310/2022-III	CONSTANZA GOMEZ FERREIRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2022	En atención a su contenido, se les tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0694/2022-III	EZEQUIEL CUSTODIO VILLA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar, por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste si autoriza o se niega a la publicación de sus datos personales dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0620/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	Se tiene a la demandada dando contestación... Por otra parte, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 06 seis de septiembre del presente año, se reservó el desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida por las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y agente de tránsito demandado, a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0600/2022-III	RAUL ELISEO ALVAREZ ABARCA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0591/2022-III	-----	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... Confesional.- misma que se admite a cargo de la parte actora Dagoberto Martínez Ojeda, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba... la parte actora en su escrito inicial de demanda, ofreció la prueba testimonial a cargo de Maricela Cervantes Capatza, por tanto se señala para su desahogo a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós; testigo que deberá presentar la parte actora en la fecha y hora señaladas ante este juzgado, toda vez que no manifestó imposibilidad para tal efecto, y la cual depondrá al tenor del interrogatorio exhibido... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1433/2021-III	JASIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	15/09/2022	La Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa a este órgano jurisdiccional que dentro del cuaderno que se formó con motivo de la demanda de amparo interpuesto por las autoridades demandadas, se dictó acuerdo de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso, mediante el cual informan que se negó la suspensión del reclamado, relativo al dictado de la resolución de 05 cinco de agosto del 2022 dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0091/2022-I y su acumulado RAA-0092/2021-L... CÚMPLASE
18	JA-0673/2022-III	JAVIER SANDOVAL PÉREZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... CÚMPLASE
19	JA-1741/2021-III	J. CRUZ RODRÍGUEZ VIEYRA Y OTROS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
20	JA-0692/2022-III	REYNALDO MIRANDA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, COORDINADOR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/09/2022	...se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo. SOLO ACTORA
21	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
22	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	15/09/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0312/2022-III	ARTURO SOLORIZANO JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0356/2022-III	LIMPROECSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	15/09/2022	se tiene a la parte actora presentando ampliación de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; se ordena notificar mediante oficio a la autoridad demandada (quienes ya contestó la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndole saber a dicha autoridad, que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezca ante esta juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda... del escrito de ampliación de demanda se advierte que la parte actora, manifiesta que desea incorporar como autoridad demandada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a) y b) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dicha autoridad, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0264/2022-III	JOSE LUIS JUAREZ CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO EN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2022.

26	JA-0401/2022-III	GERARDO NAVARRETE VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ABSOLVENTE, CIRCUNSTANCIAS QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- CÚMPLASE
27	JA-0274/2022-III	SAYRELI JULIO RIVERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0097/2022-III	ISRAEL RIGOBERTO HIPOLITO POMPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2022	imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Luis Navarro García, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos; se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador, para que en el ejercicio de sus funciones acrediten a través de las acciones necesarias el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le imponga nueva multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización CÚMPLASE
29	JA-0297/2022-III	MA. GUADALUPE SANCHEZ BARRIGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/09/2022	el promovente presenta alegatos para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día doce de octubre de dos mil veintidos, por la parte que representa; los cuales se mandan reservar a efecto de que sean desahogados en el momento procesal oportuno; esto es, hasta llegada la fecha citada para la celebración de la audiencia de ley. CÚMPLASE
30	JA-0397/2020-III	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	15/09/2022	e le tiene haciendo del conocimiento de este Juzgador, que en fecha nueve de septiembre de la presente actualidad, se dictó un auto dentro del cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 546/2021, del cual se desprende que el Tercer Tribunal Colegiado comunicó que José Roberto González Hernández interpuso recurso de revisión contra la sentencia por la cual se sobreseyó el juicio de garantías. CÚMPLASE
31	JA-0628/2022-III	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/09/2022	Se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidos, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0697/2022-III	RODRIGO LLANOS BUGANZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
33	JA-1396/2021-III	GUSTAVO GONZALEZ FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	15/09/2022	se tiene al promovente interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de agosto del presente año CÚMPLASE
34	JA-0068/2022-III	FERNANDO MENDOZA LOPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/09/2022	se tiene al promovente interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva CÚMPLASE
35	JA-0178/2022-III	MIRIAM CHAVEZ AGUIRRE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/09/2022	ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de agosto de dos mil veintidos CÚMPLASE
36	JA-0598/2022-III	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ BLANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, adhiriéndose a la realizada por las autoridades codemandadas, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-1739/2021-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	15/09/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en relación al Afirmativa ficta, planteada por el actor. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Se configuró la certificación de Afirmativa Ficta; empero, en relación a las prestaciones reclamadas, este Juzgador, encontró impedimento técnico para examinar su procedencia, en razón de materia. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0392/2022-III	ESQUIVEL GONZALEZ ISABEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/09/2022	...se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1474/2021-III	FLORES VILLASEÑOR CARLOS DAIR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que tenga conocimiento de las gestiones realizadas por dicha autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0960/2021-III	CORTEZ PALMA PABLO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS,, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	19/09/2022	En tal virtud, se requiere mediante notificación electrónica a la autoridad demandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba a través del Sistema Informático de este Tribunal, el documento de ejecución presupuestaria y pago número 428, en virtud de que en autos únicamente obra el documento de ejecución presupuestaria número 1000000000 e informe el seguimiento al oficio CSPEMO/DA/923/2022, por medio del cual el Delegado Administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, le solicitó al Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, que girara las instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que se realice el pago de los documentos de ejecución presupuestaria y pago, a favor del actor, lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otra parte, y toda vez que el presente juicio administrativo se instruye en línea; sin embargo, el curso que se acuerda fue presentado por la autoridad demandada, en la vía tradicional a través de la Oficialía de Partes de este juzgado; por ello, se le conmina para que presente sus promociones ante el Sistema Informático de este Tribunal, utilizando la firma electrónica del usuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 194, 297 A, 297 B, 297 F y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento legal que de hacer caso omiso al presente requerimiento, se le impondrá una multa equivalente a 05 cinco unidades de medida y actualización acorde a lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que es su obligación comparecer y tramitar el juicio en la misma vía que la promovió el accionante, esto es, en la vía electrónica. Consecuentemente y dado que ya existe el documento de ejecución presupuestaria con número de solicitud 1000000000427, por la cantidad de \$290,130.78, a nombre del actor Pablo Cortez Palma, con sello de operado, presentado por el Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada, y toda vez que es obligación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas emitidas por este órgano jurisdiccional, por tanto, de conformidad con los principios de legalidad y seguridad jurídica, sectores de los procesos y procedimientos administrativos así como en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación electrónica a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (autoridad vinculada al procedimiento de ejecución), a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente, acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, en ejercicio de sus funciones realice todas las acciones necesarias a fin de realizar el pago del documento de ejecución presupuestaria y pago; en caso de incumplimiento, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0700/2022-III	OCHOA LUA JOSE MARIA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2022	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0010/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de conciliación entre las partes... Se ordena digitalizar el acta de dicha audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0614/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda; 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/09/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, exhiba en efectivo o en cheque la cantidad de \$1,303.00 (mil trescientos tres pesos 00/100 m.n.) ante este juzgado para que le sea entregado a la parte actora. SOLO ACTORA
8	JA-0262/2022-III	LUIS FERNANDO GARCIA AMEZCUA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
9	JA-0322/2022-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	19/09/2022	...se advierte que solicita se señale fecha para audiencia de pruebas y alegatos; por ello, dígamele que se esté a lo acordado en el diverso proveído de fecha 12 doce de septiembre de la presente anualidad; escrito de cuenta que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1894/2019-III	QUEMISA, ANTES "QUIMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/09/2022	...se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/09/2022	...se le tiene informando que se otorga la prórroga solicitada a dicha sala, por el término de 05 cinco días hábiles a partir del día de hoy, para estar en condiciones de cumplir con la resolución de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0322/2021-I derivado del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0282/2022-III	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/09/2022	...se admitió a trámite el referido recurso; oficio del cual es suscrito juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2022.

13	JA-0602/2022-III	LUIS FERNANDO MATA REYNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0244/2022-III	MARIA DE LOURDES RAMIREZ LEDESMA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0192/2022-III	ERICK GUERRERO GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0292/2022-III	DANIN ANTONIO VAZQUEZ MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0386/2022-III	ROSENDO REYES VILLOBOS	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	19/09/2022	...se le tiene apersonándose como tercero interesado dentro del presente controvertido, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se admite el incidente sin suspensión del procedimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0357/2019-III	JOSÉ ENRIQUE ARREOLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	19/09/2022	se tiene a la autoridad realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, para lo cual anexa el oficio número 1667/2022, signado por el Secretario Municipal de Puruándiro, Michoacán, del cual se desprende que en la Sesión de Cabildo Municipal de Puruándiro, Michoacán, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, en el acuerdo número "4" fue autorizada la creación de una partida presupuestal en este ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, con la finalidad de dar cumplimiento inmediato con la sentencia del presente juicio, asimismo el oficio en mención se desprende que se ordenó al Tesorero Municipal, para que en el improrrogable término de treinta días realice el proyecto correspondiente y lo ponga a consideración del Cabildo... De lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se adjunta copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones hechas por la referida autoridad demandada, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente.... NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
19	JA-0645/2019-III	ALEJANDRO CRUZ GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, DIRECTOR DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA; MICHOACÁN	19/09/2022	se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose multa mínima que establecen dichos preceptos legales a Alfredo Valpuesta Arce, Director de Urbanismo de Tlalpujahua, Michoacán, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos... se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgador, a dar debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos... NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
20	JA-0607/2022-III	IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ Y SUSANA VAZQUEZ HERNANDEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas dando contestación a la demanda... En otro sentido, se advierte que mediante proveído diecisiete de agosto del presente año, se requirió a las autoridades demandadas para que en su escrito de contestación adjuntaran copia certificada legible de la boleta de infracción con folio 0095; sin embargo, de su escrito de contestación a la demanda se advierte que no dieron cumplimiento al referido requerimiento; por tanto, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles... NOTIFIQUESE POR OFICIO
21	JA-0693/2022-III	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0590/2022-III	MIGUEL CIRA PONCE, IREPAN DE JESÚS CIRA, MIGUEL ODILON CIRA HUERTA Y LAURI JATZIRI CIRA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PATZCUARO, COMISIONADO DE AGUA POTABLE DE LA TINAJA, COMUNIDAD DE PATZCUARO	19/09/2022	Ante tales circunstancias, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable denominado Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Patzcuaro, Michoacán. Y MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO a las autoridades codemandadas, Comité de Agua Potable y Encargada del Orden de la Comunidad de la Tinaja, Municipio de Patzcuaro, Michoacán y Comisión de Agua Potable de la Tinaja, Comunidad de Patzcuaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten haber dado cumplimiento a la referida suspensión; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 283 párrafo tercero, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, téngase a los actores, designado como representante común a Miguel Odilon Cira, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1503/2021-III	SERGIO MAYA ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	19/09/2022	la autoridad demandada en el presente juicio Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0110/2022-II, asimismo, se informa que la parte quejosa, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2022.

24	JA-0650/2022-III	MARÍA VERÓNICA CHÁVEZ CHÁVEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/09/2022	Ahora bien, se advierte que la parte actora, fue notificada mediante instrucción de la sentencia impugnada, el día 03 tres de junio de 2022 dos mil veintidós. Por tanto, el término de 45 cuarenta y cinco días hábiles para impugnar la sentencia de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de revocación número RR-CVD/34/2021, comenzó a correr el día 07 siete de junio de 2022 dos mil veintidós, en virtud de que fue notificada el día 03 tres de junio del presente año, y feneció el término el 22 veintidós de agosto del presente año, descontándose del 18 dieciocho al 29 veintinueve de julio de 2022 dos mil veintidós, por constituir el primer periodo vacacional de este Tribunal; compareciendo a presentar su demanda hasta el día 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, fenecido el término para tal efecto, ello, con fundamento en los artículos 86, 91, 92, 94 y 232, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. De lo anterior, se advierte que en el caso que se plantea se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 205 fracción IV en relación con el 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispositivos normativos que a la letra señalan: Artículo 205. "...El juicio ante el Tribunal es improcedente contra los actos o resoluciones: "IV.- Respecto de los cuales hubiere consentimiento expreso o tácito, entendiendo que se da éste únicamente cuando no se promovió el juicio ante el Tribunal en los plazos que señala este Código..." Artículo 223. "...La demanda deberá formularse por escrito y presentarse ante el Tribunal dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del acto impugnado; o en que el afectado haya tenido conocimiento de él o de su ejecución, o se haya ostentado sabelor del mismo, cuando no exista notificación legalmente hecha...". En virtud de los argumentos expresados con antelación, con fundamento además en el artículo 163 C, fracción I, del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, se desecha por extemporánea la demanda de juicio administrativo. SOLO ACTORA
25	JA-0393/2022-III	ROSA DELIA RANGEL VIEYRA	POLICÍA DE MORELIA	19/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA, SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ABSOLVENTE, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- CÚMPLASE
26	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... Por lo que respecta a la prueba confesional a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero Administrativo a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0619/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 08 ocho de septiembre del presente año, se reservó el desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida por las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y agente de tránsito demandado, a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0290/2022-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/09/2022	Téngase por recibido el oficio número 1539/2022- II presentado ante este juzgado tercero el día 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0071/2022-II, derivado del presente juicio administrativo, en la que se determinó confirmar el auto recurrido de fecha 07 siete de julio de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0166/2022-III	PERLA ARACELI GIL GUIRIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	Ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de agosto del año en curso. CÚMPLASE
30	JA-0256/2022-III	JOSÉ YAIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0256/2022-III. [1] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. DISPONIBILIDAD PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2022.

31	JA-0288/2022-III	MARCO ANTONIO ESQUIVEL RIVERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0288/2022-III.</p> <p>[1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0209/2022-III	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	19/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0209/2022-III. Conste. [1] Artículo 4. El presente Código se aplicará de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos que regulan la actuación de las autoridades administrativas. Y, de manera obligatoria, los requisitos y elementos de validez, a los plazos establecidos para el silencio administrativo y al recurso de revisión. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este Código, se estará en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Cíviles.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1497/2021-III	JUAN CARLOS GONZÁLEZ CEDEÑO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	19/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Juzgado Tercero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Infórmese mediante oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-II. QUINTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-1497/2021-III, en cumplimiento a la ejecutoria del recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-II. Conste. [1] Artículo 273. La sentencia se ocupará exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que hayan sido materia del juicio. Artículo 276. Las sentencias que dicte el Tribunal deberán contener: I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos;</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0238/2022-III	FRANCISCO GUTIERREZ GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/09/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados por una parte e inoperantes por la otra; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0238/2022-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [4] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor; del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0611/2022-III	ROJAS PERDOMO MIGUEL ANGEL	AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	20/09/2022	Se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal de Jiquilpan, Michoacán y Elemento de Tránsito, adscrito a la citada Dirección... contestando en tiempo y forma... SE DESECHA LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN MICHOACÁN... se advierte que la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0621/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/09/2022	el Auditor Superior de Michoacán, manifiesta respecto a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual exhibe el acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del 2022 dos mil veintidós... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0695/2022-III	GOMEZ IBARRA ANA LUISA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/09/2022	previo a admitir la demanda, se requiere a la parte actora... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0245/2022-III	PIÑA HERNANDEZ JUAN MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/09/2022	se declara que la sentencia dictada en autos, ha causado ejecutoria... se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0893/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	20/09/2022	remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0247/2022-III	RODRIGUEZ MORENO MA. BERTHA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/09/2022	se declara que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en autos... se requiere a las autoridades demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas del día 20 veinte de septiembre de dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del incidente de liquidación de sentencia, planteado por la parte actora, en el Juicio Administrativo en línea número JA-0993/2020-III, frente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0242/2022-III	FLORES RAMIREZ JOSE ANTONIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	20/09/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0242/2022-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0371/2022-III	GUZMAN PEREZ ROMAN MELCHOR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0371/2022-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1177/2021-III	MARIANO JIMÉNEZ AGUILAR	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, ENCARGADO DEL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene haciendo diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe el cheque número 0004914, de la institución Bancaria "BANBAJIO", por la cantidad de \$192,157.04 (ciento noventa y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.); consecuentemente, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito y dicho cumplimiento, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que en auto de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, se tuvo al Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que el expediente principal fue remitido a la Coordinación de Amparos con el recurso de apelación RAA-044/2022-III, para la sustanciación del juicio de amparo promovido por la parte actora del presente juicio... NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0610/2022-III	ALONDA FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... Por lo que respecta a la prueba confesional a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero Administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA DISPOSICIÓN PÚBLICA RÁPIDA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2022.

12	JA-0289/2022-III	AGUSTIN JAIME PIÑA PASCUAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que con fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, la autoridad codemandada, Roberto Tercero Segundo, agente adscrito a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, presentó su escrito de contestación a la demanda, circunstancia que pretende acreditar con la copia simple del acuse con sello de Oficialía de Partes de este Tribunal; por tanto, se requiere a la autoridad demandada, Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este Tribunal a exhibir el referido acuse, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Juzgador, continuará con el trámite del presente juicio con las consecuencias jurídicas correspondientes. Máxime que el día 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, dos escritos, a las 14:03 catorce horas con tres minutos y 14:05 catorce horas con cinco minutos, firmados por Carlos Gutiérrez Fernández, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por medio de los cuales, compareció a dar contestación a la ampliación de la demanda, instaurada en frente del Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Fernando Estrada Contreras, quien se ostentó agente de tránsito, adscrito a la citada Comisión y agente de nombre Roberto Tercero Segundo, responsable de haber levantado la boleta de infracción impugnada en este Juicio (autoridad incorporada por la parte actora, en su escrito de ampliación a la demanda). Sin que pase desapercibido para este Tribunal, que en ambos escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 10 diez de agosto del año en curso, en el primer punto petitorio solicitó lo siguiente: "... Se me tenga por contestada la ampliación de demanda instaurada en contra del Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia Representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como del Agente de la Policía de Morelia y la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión, y se me reconozca la personería con la actuó..." SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1662/2021-III	FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO APODERADO LEGAL DE ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/09/2022	...remítase únicamente dichos escritos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que el expediente original le fue remitido en fecha 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante oficio 5885/2022-III, por motivo de la interposición del recurso de apelación que interpone la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0254/2022-III	ANTONIO PEREZ GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0252/2022-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0702/2022-III	GABRIELA TORO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija, aclare y complemente su demanda. SOLO ACTORA
18	JA-0704/2022-III	KAREN PATIÑO MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	20/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1434/2021-III	CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACOMA	20/09/2022	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de mayo del presente año HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1127/2021-III	DIANA LEDESMA CEBALLOS, APOD. JURÍDICA DE ALEJANDRO LEDESMA CEBALLOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/09/2022	se ordena al actuario adscrito a este juzgado, notificar a la autoridad demandada, Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán, el auto de fecha doce de agosto del presente año (al que se adjunte copia simple del escrito presentado por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración), para que dentro del término concedido en el referido auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo otorgado, se hará acreedora a los medios de apremio correspondientes. CÚMPLASE
21	JA-0097/2014-III	MANUEL PONCE VILLEGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2022	se tiene al promovente solicitando copia simple del convenio que refiere en su libelo; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expídanse las mismas. CÚMPLASE
22	JA-1567/2021-III	LEON MAGNO NUÑEZ SAUCEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	20/09/2022	se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de apelación número RAA-0151/2022-I CÚMPLASE
23	JA-0675/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio CÚMPLASE
24	JA-0657/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio CÚMPLASE
25	JA-0287/2022-III	HECTOR GABRIEL ORTEGA MORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	20/09/2022	El promovente presenta alegatos para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día doce de octubre de dos mil veintidós, por la parte que representa; los cuales se mandan reservar, a efecto de que sean desahogados en el momento procesal oportuno CÚMPLASE
26	JA-0355/2022-III	LAURA ELIZABETH CORIA TOVAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/09/2022	el promovente presenta alegatos para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día once de octubre de dos mil veintidós, por la parte que representa; los cuales se mandan reservar, a efecto de que sean desahogados en el momento procesal oportuno CÚMPLASE
27	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	20/09/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2022.

28	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	20/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA DE CARÁCTER CONCILIATORIO, PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA PARTE ACTORA; HACIENDOSE CONSTAR ÚNICAMENTE LA COMPARECENCIA DE ANA KARINA GARZA VELVERDE, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE CARÁCTER CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, CARÁCTER QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON EL ORIGINAL DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CUAL SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA SE DEJE EN AUTOS, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- CÚMPLASE
29	JA-0578/2022-III	NANCY YARELI RAMIREZ CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	20/09/2022	Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como del agente de tránsito demandado. CÚMPLASE
30	JA-0210/2022-III	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	20/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0210/2022-III. Conste. [1] Artículo 4. El presente Código se aplicará de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos que regulan la actuación de las autoridades administrativas. Y, de manera obligatoria, los requisitos y elementos de validez, a los plazos establecidos para el silencio administrativo y al recurso de revisión. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este Código, se estará en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0028/2022-III	ANGEL PADILLA GÁLVEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	20/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional carece de competencia legal para conocer y resolver del presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Notifíquese a las partes; y, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0028/2022-III. Conste. [1] Artículo 367. La ley reconoce como medios de prueba los siguientes: ... II. Instrumentos públicos y auténticos; III. Documentos privados. [2] Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella acción u omisión que cause daño o perjuicio a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño o perjuicio de que se trate. No se considerará actividad administrativa irregular, la realizada por el ente público en ejercicio de un derecho tutelado, siempre y cuando se realice en los tiempos previstos formalmente para ello, aun cuando con éstas se causare daño o perjuicio al particular. [3] Artículo 4. Se exceptúan de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios, cuando los mismos devengan de: I. Actos realizados conforme a una disposición legal o a una causa jurídica; II. Las funciones materialmente jurisdiccionales o legislativas; III. Casos fortuitos y de fuerza mayor; IV. Hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existente y disponible en el momento de su acaecimiento; V. Afectaciones causadas por servidores públicos que no actúen en ejercicio de funciones públicas; VI. Hechos imputables a terceros que hayan producido la causa de responsabilidad; VII. Hechos derivados del descuido o la negligencia del afectado; VIII. Hechos en los cuales el afectado sea el único causante del daño; IX. Hechos que resulten de la concurrencia de culpas del afectado y del servidor público; X. Hechos acontecidos para evitar un daño grave e inminente; o, XI. Hechos en que el afectado hubiere consentido expresa o tácitamente la actuación administrativa pública. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0015/2022-III	SAMUEL VALENCIA MACIAS	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó el sobreseimiento respecto al primero de los actos impugnados. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado, para el efecto apuntado en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* La presente foja es parte integrante de la sentencia definitiva emitida en el juicio administrativo número JA-0015/2022-III. [1] Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: ... II. Durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;... [2] Artículo 278. Los efectos de la sentencia serán: ... II. Decretar, total o parcialmente, la nulidad del acto o de la resolución combatida y las consecuencias que de éstos se deriven; debiendo precisar con claridad la forma y términos en que la autoridad deba cumplir; [3] Artículo 391. Es judicial la confesión que se hace ante el Juez competente, en la demanda, en la contestación de ésta, en cualquier otro escrito que presenten las partes durante el juicio, la que se haga en alguna diligencia en que intervenga el Juez y al absolver posiciones. [4] Artículo 520. La confesión judicial hace prueba plena cuando en ella concurren las circunstancias siguientes: I. Que sea hecha por persona capaz de obligarse; II. Que sea hecha con pleno conocimiento y sin coacción ni violencia; III. Que sea de hecho propio, o en su caso del representado o del cedente, y concierne al negocio; y, IV. Que se haya hecho conforme a las disposiciones de este Código. [5] Localización: [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Mayo de 2004; Pág. 519. 1a. L/2004. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0699/2022-III	ANDRADE DIAZ MARIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	21/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas... Por otra parte, visto el capítulo donde la parte actora solicita la suspensión del acto impugnado y previo a proveer respecto a lo solicitado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada, Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a través del Sistema Informático de este Tribunal lo siguiente: - Si se encuentra bajo el resguardo una licencia de conducir, retenidas con motivo de la boleta de infracción con folio 0651 de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós; para estar en condiciones de proveer lo relativo a la suspensión NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0160/2022-III	LUNA RODRIGUEZ JOAQUIN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/09/2022	En atención a su contenido, pretende presentar su escrito de alegatos, para la audiencia de pruebas y alegatos que refiere fue señalada para las 11:00 once horas del día 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós; por lo tanto, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que no se ha señalado fecha de audiencia en el presente juicio, escrito que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, así como la certificación de fecha 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, del cual se advierte la incompetencia de la autoridad demandada, Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y oferente de la prueba de inspección ocular, motivo por el cual se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, y se declara desierta la prueba de inspección ocular por falta de interés para su desahogo. Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la resolución interlocutoria que conforme a derecho proceda dentro del referido incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de notificaciones; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, ello, al no existir pruebas pendientes de desahogar y con la finalidad de no retardar el procedimiento y cumplir con el principio rector de agilidad que rige todo juicio administrativo, de acuerdo con el artículo 5 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1047/2020-III	CÁRDENAS ROJAS EMMANUEL ANTONIO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2022	pretende autorizar en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la Materia, sin embargo no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez, que no cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal, ni con el registro de su correo electrónico, necesario para tales efectos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0604/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	21/09/2022	...se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0707/2022-III	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/09/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0679/2022-III	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2022	En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual refiere que ordenó a la autoridad administrativa competente, que se abstenga de remitir la documentación y de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, respecto al cobro que se pudiera originar con motivo de la boleta de infracción impugnada en el presente juicio. Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILLAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA., LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA., C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA., C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACAN., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN	21/09/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2022.

8	JA-0205/2022-III	ALANIS PEÑALOZA OMAR YAIR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea JA-0205/2022-III. [1] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma. [2] Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: ... XXXIII. Infracción: La conducta u omisión de un conductor, peatón o pasajero que infringe alguna de las disposiciones del presente Reglamento y que tienen como consecuencia una sanción; ... [3] Artículo 134. Los niveles de alcoholemia serán clasificados de la siguiente manera: Grado de alcoholemia mg/l Clasificación Penalización 1 0.01 a 0.06 mg/L Tolerancia Sin penalización. 2 0.07 a 0.19 mg/L Aliento alcohólico Multa de 30 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. 3 0.20 a 0.24 mg/L Ebrio incompleto Multa de 45 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. 4 0.25 mg/L en adelante Ebrio 45 a 65 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. En los supuestos 2, 3 y 4, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 de este Reglamento. En caso de negativa del conductor, será remitido ante la o el Juez Cívico. Las personas que se rehúen a proporcionar la muestra, serán consideradas como «No aptos para conducir» sin importar su grado de alcoholemia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	21/09/2022	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA DE CARÁCTER CONCILIATORIO, PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA PARTE ACTORA; HACIÉNDOSE CONSTAR ÚNICAMENTE LA COMPARECENCIA DE GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, APODERADO JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CARÁCTER QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON LA COPIA COTEJADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CUAL SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA SE DEJE EN AUTOS, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0317/2022-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	21/09/2022	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0107/2022-III	ROGELIO MOLINA ALMONTE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/09/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando TERCERO. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0107/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de ampa</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	AS-0006/2022-III	MIGUEL OROZCO EDUIZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver la presente aclaración de sentencia. SEGUNDO.- Es fundada la aclaración de sentencia. TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de este Juzgado. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto 657, publicado el 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, que actúa con la Secretaria de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* Esta foja corresponde a la aclaración de sentencia número AS-0006/2022-III, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, derivada del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0249/2022-III. Conste</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE PROPORCIONE GARANTÍA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2022.

13	JA-1183/2018-III	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/09/2022	el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, presentado ante este juzgado el día 19 diecinueve de septiembre del año en curso. En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgado que remitió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los expediente RAA-0076/2021-II y JA-1183/2018-III así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo 88/2022, el cual contiene diversas constancias entre las cuales se encuentra el oficio 23017/2022, mediante el cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, refirió que fueron recibos los autos originales del Juicio de garantías 88/2022, dos tomos de pruebas y el testimonio de la ejecutoria de diecho de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el recurso de revisión 108/2022, en la cual se revocó la sentencia recurrida. CÚMPLASE
14	JA-0383/2021-III	RAFAEL FARIAS DÍAZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/09/2022	la resolución definitiva dictada en autos, resolviera reconocer la legalidad y validez de los actos impugnados, razón por la cual, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
15	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/09/2022	se requiere nuevamente mediante oficio a la autoridad demandada Titular del Organismo Público Descentralizado Director de Servicios de Salud, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador, para que en el ejercicio de sus funciones acredite el pago efectuado a la parte actora por la cantidad de 1,809,398.44 (un millón ochocientos nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 44/100 M.N), así como la actualización de la cantidad diaria por falta de pago correspondiente a los conceptos de suerte principal, gastos financieros y su impuesto al valor agregado, a partir de la fecha en que se dictó la resolución del recurso de apelación RAA-0027/2020-III (12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte) hasta la fecha en que se dé cabal cumplimiento a la referida ejecutoria; bajo el apercibimiento que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 1000 mil veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado... SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0341/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/09/2022	se tiene a la parte actora presentando escrito de alegatos; los mismos serán tomados en consideración al momento de celebrar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... CÚMPLASE
17	JA-0373/2022-III	ADRIANA LEAL CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/09/2022	CERTIFICACION: MORELIA, MICHOACÁN A 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDINO, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ABSOLVENTE, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- CÚMPLASE
18	JA-0709/2022-III	CARLOS ERASTO GONZÁLEZ AGUIRRE Y JACOB ROCHA GAMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/09/2022	Previo a admitir o tener por no presentada la demanda, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, comparezcan ante esta autoridad a complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: a) Exhiban ante este juzgador, el original o copia certificada del documento con el que acredite la personería con la que promueve en el presente juicio, atendiendo a las formalidades establecidas en el artículo 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer a realizar lo propio, se les tendrá por no presentada su demanda, únicamente por lo que respecta a Carlos Erasto González Aguirre y Jacob Rocha Gámez. b) Exhiba copia certificada de la resolución definitiva de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AEOP-017/2016; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le admitirá únicamente en las condiciones en que fue exhibida en autos, es decir, en copia simple. SOLO ACTORA
19	JA-0632/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0674/2022-III	RAFAEL CISNEROS OLVERA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROSA, MICHOACÁN	21/09/2022	...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0232/2022-III	TERESA TINOCO ESPONOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/09/2022	...se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2022	...se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la suspensión decretada en el auto de fecha 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, lo cual acredita con el recibo correspondiente debidamente firmado por el actor MIGUEL ANGEL CÁRDENAS PAZ; escrito de cuenta que se manda agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar; toda vez que en auto de fecha 15 quince de septiembre del presente año, se dio vista a la parte actora con el cumplimiento de la suspensión por parte de la autoridad demandada Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0634/2022-III	IRMA COLIN GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/09/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda; se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/09/2022	...se le tiene manifestando que la actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0272/2022-III	GEOVANI AGUILAR VALDOVINOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0135/2022-III	VICTOR DE LA LUZ SANTIAGO	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	21/09/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY PRELIMINAR Y SU CONTENIDO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN VALOR INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2022.

27	JA-0595/2022-III	RUSELL ABREU ESCALANTE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/09/2022	se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, ordenándose adjuntar copia del sistema de garantías exhibido por la autoridad demandada, del cual se advierte que ha cancelado la boleta de infracción con folio 358947 impugnada en este juicio, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a lo declarado por la autoridad señalada en líneas anteriores CÚMPLASE
28	JA-0708/2022-III	ALEJANDRO CORTES DIAZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece...se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0706/2022-III	BERTHA MINIA MALDONADO BETANCOURT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0705/2022-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/09/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0004/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FRANCISCO ROSAS GOMEZ	22/09/2022	...resulta procedente su solicitud, teniéndose por no interpuesta la demanda. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0712/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada, se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2022	En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba una contrapuesta o bien, especifique cuál de las propuestas realizadas por el apoderado jurídico de la parte actora, aceptó, mismas que se encuentran contempladas en el acta de la audiencia de carácter conciliatoria de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso; en virtud de que en dicha audiencia, la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada, manifestó lo siguiente: "... En base a las propuestas efectuadas por el apoderado jurídico de la parte actora, la autoridad demandada, realizará la respectiva contrapropuesta o tomará en cuenta alguna de las señaladas en supra líneas, presentándola ante este Tribunal, el día 15 quince de septiembre de esta anualidad, para que en el menor tiempo posible se llegue a un acuerdo, a efecto de poder dar fin al presente juicio administrativo..." En ese mismo sentido, a fin de dar celeridad al cumplimiento del presente juicio administrativo, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación de este auto, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste si es su deseo llevar a cabo la audiencia de conciliación, entre la autoridad demandada, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Consejería Jurídica del Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento las anteriores consideraciones, que en caso de no entender lo precisado en este auto, este Juzgador continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1672/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	22/09/2022	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0050/2022-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0147/2022-II, interpuesto por Juan Carlos Castro Mendoza, quien se ostenta apoderado jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (antes Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0334/2022-III	ORTEGA LIMON ARIEL	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACAN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACAN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	22/09/2022	...no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0714/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada, se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0574/2022-III	ORTIZ LOPEZ LEONARDO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/09/2022	...se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1302/2021-III	SÁNCHEZ MENDOZA SARAHÍ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0623/2022-III	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/09/2022	se fijan las 10:00 diez horas del día 03 tres de noviembre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0385/2022-III	-----	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/09/2022	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las partes a la fecha no impugnaron el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente controvertido; por tanto, se declara firme el referido auto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO ALCANZA LEGALES EN MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2022.

12	JA-0577/2022-III	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	22/09/2022	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda, en virtud de que la parte actora manifestó desconocer la infracción con folio 278366... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1153/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2022	causó ejecutoria por ministerio de ley la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0061/2022-III; la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós, así como también reponer el procedimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0394/2022-III	PATIÑO CAMARGO MARGARITA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/09/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0394/2022-III. [1] Tesis XXI4o.14 A, de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la quejosa, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0206/2022-III	BERTHA YVONNE RUIZ BASTIEN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Maev. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0206/2022-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2022.

16	JA-0268/2022-III	VERONICA LOBATO SANCHEZ Y MICHAEL LOBATO SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron cabales de impropiedad o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el Juez Licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0268/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] En lo que respecta al año de emisión, es preciso señalar que la parte actora señala que lo fue en el presente año, anterior dato que fue corroborado en el escrito de contestación del Agente de Tránsito demandado (donde señaló lo siguiente "...a las 01:20 horas del día 25 de febrero de 2022 dos mil veintidós..." visible a foja 36 de autos, donde contesta los conceptos de violación marcados como SEGUNDO y TERCERO), anterior confesión judicial, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 390, 391 y 526 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0655/2022-III	IVAN DARIO CALDERON ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2022	se tiene al promovente cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha dos de septiembre del año en curso, que si fue retirada de circulación la motocicleta marca YAMAHA, modelo 2015, línea YBR125C, color blanco, con número de placa PBW9P y fue puesta a disposición de la Fiscalía General de Justicia del Estado, circunstancia que acredita adjuntando la tarjeta informativa de fecha once de septiembre del presente año, así como el parte informativo número 302/2022, de fecha trece de junio del presente año, del cual del apartado de OBSERVACIONES, se desprende lo siguiente... SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0092/2022-III	AGAPITO PÉREZ DÍAZ Y ENRIQUE ROMÁN CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	22/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitres de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0592/2022-III	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	22/09/2022	...se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0581/2022-III	ERNESTO RAMÍREZ OCHOA	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORUPCIÓN	22/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
21	JA-1693/2021-III	CARLOS ALBERTO GARCÍA GODÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2022	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada... se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria, esto es que la autoridad demanda Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realice la devolución de la cantidad de \$1,613.00 (mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N) amparado en el recibo 40152069916-I y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, la devolución por la cantidad de 1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/10 M.N), derivado del recibo con número de folio 2229... CÚMPLASE
22	JA-0690/2022-III	GEOVANNI MACIAS EQUIHUA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día, 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Geovanni Macías Equihua, parte actora en el presente juicio administrativo. En atención a su contenido, previo a proveer, respecto a su solicitud de suspensión del acto impugnado, consistente en que le sea devuelto el vehículo de su propiedad (marca Chrysler New Yorker, equipado V6, modelo 1992, tipo sedan, con 4 cuatro puertas, color blanco/rojo y con número de serie NT250068); se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado e informen si fue retenido en garantía el referido vehículo, derivado de la boleta de infracción con número de folio 151910, de fecha 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, lo anterior toda vez que de la boleta de infracción impugnada, no se advierte que a la parte actora le haya sido retenida garantía alguna. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco unidades de medida y actualización conforme lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0647/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2022	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la citada autoridad para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado el documento con el cual acredite su personalidad CÚMPLASE
24	JA-0579/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia de la parte actora... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERO DE FOLIO 151910

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2022.

32	JA-0367/2022-III	PEDRO MARTINEZ HERRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0367/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consisten en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a que debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0286/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio atento a lo expuesto en el último considerando del presente fallo. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0286/2022-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0088/2022-III	ANTONIO ADALBERTO ÁVALOS HURTADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0088/2022-III. [1] Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el catorce de octubre de dos mil diecisiete): Artículo 6°. Para el despacho de los asuntos que competan a las dependencias y la coordinación, se les adscriben las unidades administrativas siguientes: IV. A la Secretaría de Seguridad Pública: A) Subsecretaría de Seguridad Pública, a la que quedan adscritas: 2. Dirección de Tránsito y Movilidad; y</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0663/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas costentando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se fijan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1491/2021-III	SANDOVAL GUTIÉRREZ SALVADOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	23/09/2022	remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1614/2021-III	GARCIA BARRIGA MARCELA	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	23/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0680/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JONATHAN M. TERCERO RAMÍREZ, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas y se ordena emplazar a las demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0703/2022-III	ALTAMIRANO HERNANDEZ JOSUE	AGENTE O PERITO DE NOMBRE NANCY A. TORRES RAMIREZ, AGENTE O PERITO DE NOMBRE ARMANDO MORALES P., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0686/2020-III	MARTINEZ CAZAREZ JOSE TIMOTEO	AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	23/09/2022	Se tiene al Director de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, procedió a dar de baja en el Sistema Estatal de Ingresos en el apartado de Multas Estatales No Fiscales, la multa impuesta dentro del presente juicio y suspendió el Procedimiento Administrativo de Ejecución de la misma, por lo tanto ha quedado sin efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAL-0005/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LOURDES GARCIA YAÑEZ	23/09/2022	...resulta procedente su solicitud, teniéndose por no interpuesta la demanda. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/09/2022	Se declara firme dicha resolución interlocutoria que resolviera el incidente de nulidad de notificaciones de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós. Se desecha el incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre Nulidad de Notificaciones, planteado por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado Michoacán. La aclaración de sentencia propuesta por la parte actora resulta improcedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0715/2022-III	JOSE ALBERTO PEREZ LUNA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/09/2022	se admite la demanda... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0617/2022-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	23/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... SOLO ACTORA
11	JA-0222/2022-III	JONATHAN ANTONIO AYALA RODRIGUEZ	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0324/2022-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0004/2019-III	MARÍA VENTURA GARCÍA AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/09/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, exhiba en efectivo o en cheque la cantidad de \$1,383.40 (mil trescientos ochenta y tres pesos 40/100 m.n.). SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0642/2022-III	HÉCTOR MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	23/09/2022	...se declara firme el acuerdo de fecha 24 veinticuatro de agosto del presente año; ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0202/2022-III	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ QUINTANILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0571/2022-III	FELIX ERNESTO GUERRA VARGAS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
17	JA-0691/2022-III	ISRAEL MENDOZA MENDOZA Y OTROS	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/09/2022	se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, adjunte el escrito de petición correspondiente dirigido a la autoridad omisa de donde se origine la negativa ficta que ocurre a impugnar NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECTOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2022.

18	JA-0701/2022-III	XOCHITLORTIZ VILLASEÑOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0229/2022-III	MARIA AUXILIO ACEVEDO CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde al establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0590/2022-III	MIGUEL CIRA PONCE, IREPAN DE JESÚS CIRA, MIGUEL ODILON CIRA HUERTA Y LAURI JATZIRI CIRA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PATZCUARO, COMISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA TINAJA, COMUNIDAD DE PATZCUARO	23/09/2022	En tal virtud, y a efecto de darle celeridad al presente juicio administrativo, se habilita al actuario adscrito a este Juzgado Tercero, constituirse en el domicilio de las autoridades demandadas (señalado en autos), a efecto de se encuentre en posibilidad de realizar los emplazamiento, a las autoridades demandadas, Comité de Agua Potable y Encargada del Orden de la Comunidad de la Tinaja, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán y Comisión de Agua Potable de la Tinaja, Comunidad de Pátzcuaro, Michoacán; asimismo, deberá de notificarles el auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso (a efecto de que acaten el debido cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora). Finalmente, se ordena notificar el presente auto, a la parte actora, para su conocimiento. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0379/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0399/2022-III	VALENTE AGUILAR GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	23/09/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0569/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia de la parte actora... NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0239/2022-III	ISRAEL OCHOA ALCAUTER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2022	Causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca ante este Juzgado Tercero Administrativo, a exhibir la información solicitada por la autoridad demandada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de generar el documento de ejecución presupuestaria y pago, (para cubrir lo condenado en sentencia, únicamente por lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán) ante la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0185/2022-III	DANIEL JOSUE RIVERA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que en auto de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, se tuvo la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, presentando recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos. CÚMPLASE
26	JA-0597/2022-III	EDUARDO SERRANO CLIMENT	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa CÚMPLASE
27	JA-0696/2022-III	ITZEL ANDREA MOJARAS MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se le tiene señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0086/2022-III	SERGIO TINOCO SALMERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2022	Téngase a Rodolfo Ureña Contreras, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, solicitando se declare firme la sentencia de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada en el presente juicio; sin embargo, dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud de que la parte actora interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0079/2022-I mismo que a la fecha se encuentra en trámite en la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	En virtud de lo anterior, y a efecto de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de mejor proveer sobre el cumplimiento ordenado en el recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-II; se ordena girar atento oficio a la Fiscalía Regional del Municipio de Morelia, (al que se deberá de adjuntar copia certificada del oficio número 0000265 de fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, se sirva informar a este Juzgador, si dentro de los archivos de dicha Fiscalía, obra una carpeta de investigación, por la probable comisión de algún delito, en el que se vio involucrado un vehículo, marca nissan, submarca sentra, tipo sedan, modelo 2001: color Gris, con número de serie: 3N1CB51S31L014678 y con placas de circulación PFY261M. Dicho requerimiento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que establece lo siguiente: "Artículo 259. El Magistrado o Juez Administrativo podrá ordenar la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos o acordar la exhibición de cualquier documento." AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. SE DEBE CONSULTAR EN LOS CANALES LEGALES DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2022.

30	JA-0688/2022-III	JOSÉ ALFONSO IGNACIO RAMÍREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2022	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual manifiesta que ordenó al Encargado del Departamento de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos de dicha Dirección, hacer la entrega a la parte actora de la motocicleta, retenida con motivo de la boleta de infracción con folio 150793. Se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0657/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2022	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la citada autoridad para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado el documento con el cual acredite su personalidad; bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de demanda. CÚMPLASE
32	JA-1678/2021-III	ADAN MORA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	23/09/2022	Se tiene a la apoderada jurídica de BBVA MÉXICO, S.A., haciendo diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto del presente año, para lo cual refiere que para estar en condiciones de proporcionar la información solicitada, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a exhibir la información solicitada por dicha institución; bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio se declarará desierto dicho medio de prueba por falta de interés para su desahogo. Por otro lado, se tiene al Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, haciendo diversas manifestaciones en relación al informe solicitado mediante auto de 26 veintiséis de agosto del presente año (mismo que fue ofrecido por las autoridades demandadas)... el actor deberá proporcionar el número de afiliación de dicha institución; se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles informar su número de afiliación del Instituto Mexicano de Seguro Social; bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de la Materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0646/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	23/09/2022	Se tiene al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, exhibiendo copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 09 nueve de septiembre del presente año, a efecto de acreditar el cumplimiento a la suspensión concedida en el presente juicio... se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE MANDA PRESENTAR AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0119/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2022	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la Diputada Adriana Hernández Iñiguez, ya no funge como representante de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que el día 14 catorce de septiembre del año en curso, venció su mandato judicial y ese mismo día, se designó a la persona que ocupará dicho mandato. En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0050/2022-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/09/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informado a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Juan Carlos Castro Mendoza, quien se ostenta apoderado jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, le correspondió por turno el número RAA-0076/2022-II, mismo que conocerá el Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/09/2022	toda vez que la autoridad demandada exhibió el oficio D.A./591/2022 en el que se advierte que tramitó los DEPPS con números de folio 90000000538, 90000000540, 90000000643, 90000000661, se ordena vincular al cumplimiento de la sentencia a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que a su vez ordene a las autoridades dependientes de ella, realizar el pago correspondiente a la parte actora... se requiere mediante notificación electrónica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito), a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia dictada en autos, correspondiente a los DEEPS tramitados por la autoridad demandada, mismos que corresponden a la suerte principal, por la cantidad de \$4'877,600 (cuatro millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n)... Ahora bien, en virtud a que el monto total de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, evidentemente no cubren la cantidad total condenada en el presente expediente; se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación correspondiente, acredite la tramitación de los DEPPS ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, de la cantidad faltante... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0006/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSUE EDUARDO CHAVEZ CAMACHO	26/09/2022	SE DESISTE DE LA DEMANDA... resulta procedente su solicitud, teniéndose por no interpuesta la demanda... Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0658/2022-III	MAGAÑA RODILES IWOK OMAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2022	Se tiene en tiempo contestando la demanda instaurada al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito... se admiten las pruebas que ofrecen... Se hace efectivo el apercibimiento decretado al actor en proveído de fecha 06 seis de septiembre del presente año, a efecto de que exhibiera la prueba señalada con el numeral "2" consistente en la "...copia simple de la credencial para votar..."; y se le tiene por no ofrecida la prueba en mención... se señalan las 10:00 horas del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0284/2022-III	OLVERA PAHUA MARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	26/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1628/2021-III	ELIAS ARREDONDO ORTEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/09/2022	se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos... SOLO ACTORA
8	JA-0146/2022-III	EMANUEL HUMBERTO SÁNCHEZ DE LA ROSA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se autorice la devolución del recibo original de pago con número 892550 emitido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, ello, a efecto de acudir a las instalaciones del área de pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal a recoger el cheque puesto a su disposición; al respecto dígamele que se esté a lo acordado en auto de fecha ocho de julio de la presente anualidad, en el cual se acordó lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0710/2022-III	MANZO CHAVEZ KAREN DENISSE	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	26/09/2022	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción III, y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare, corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: a) Toda vez que la parte actora, realiza diversas manifestaciones con relación a las facultades que le otorga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, a los Ayuntamientos, para legislar sobre las multas, infracciones o sanciones; circunstancia por la que se concluye prevenir a la actora a efecto de que aclare si es su deseo llamar a juicio al Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; de lo contrario, se le tendrá demandando únicamente a las autoridades que señala con tal carácter. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL. VALOR NULCO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2022.

10	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Resulta fundado el incidente de liquidación de sentencia para cuantificar los montos por concepto de gastos financieros, respecto del Contrato administrativo materia del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se condena a la autoridad demandada al pago de la cantidad precisadas en el último considerando, por gastos financieros e IVA, salvo error u omisión aritmética involuntaria. TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el Jefe de gobierno FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* [1] Pues capitalizar los gastos financieros a la cantidad que los genera, genera el pago ilícito de interés sobre interés, como se refleja en vía de orientación en la jurisprudencia 57/98 del Pleno del Máximo Tribunal del País, consultable en la foja 5 del Tomo VIII, Octubre de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Noveña Época. Registro: 195331, del rubro: "APERTURA DE CRÉDITO ADICIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES CAUSADOS, PACTADA EN EL MISMO INSTRUMENTO O EN OTRO, NO ENCUBRE EL ESTABLECIMIENTO ILÍCITO DE INTERESES SOBRE INTERESES." [2] Ley de Ingresos del Estado de MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011: Ley publicada en la Décimo Primera Sección del Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán de Ocampo, el lunes 27 de diciembre de 2010. ARTÍCULO 24.- Los ingresos del Gobierno del Estado por concepto de aprovechamientos, serán los siguientes: I. Honorarios y gastos de ejecución; II. Recargos: A) Por falta de pago oportuno, el 1.00% mensual. ... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1427/2021-III	BARBRA ROMAN VERDUZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	26/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, asimismo se le tiene señalando que han quedado firmes los acuerdos mediante los cuales el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito desechó las demandas Constitucionales... Consecuentemente, se declara que la sentencia definitiva de fecha ocho de abril de dos mil veintidos, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente expediente y en el recurso de apelación RAA-0086/2022-III, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Juzgado el debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	JA-0124/2022-III	ISMAEL FERRER RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/09/2022	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	26/09/2022	...se revoca el auto de fecha 09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidos, dictado por este juzgado; asimismo informa que cuando cause firmeza la resolución dictada por esa Sala, se comunicara lo propio. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0312/2022-III	ARTURO SOLORZANO JOVE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0134/2022-III	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUÍZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2022	el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene informando que mediante acuerdo de fecha 06 seis de septiembre del presente año, se declaró firme la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0043/2022-I, misma que desechó el recurso de reconsideración en mención; este juzgado queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar... CÚMPLASE
17	JA-0203/2022-III	ABRAHAM SOSA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/09/2022	se le tiene informando a este juzgador que dentro de los autos del recurso apelación RAA-0144/2022-II, se dictó un acuerdo con fecha 14 catorce de septiembre del 2022 dos mil veintidos, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de apelación en mención... CÚMPLASE
18	JA-0633/2022-III	FRANZ VAZQUEZ RENTERIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma.. se admiten pruebas... confesional misma que se admite, a cargo de la parte actora Franz Vázquez Rentería, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre del 2022 dos mil veintidos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1183/2018-III	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/09/2022	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original citado al rubro, así como informando que ha quedado firme la sentencia dictada el día 11 once de mayo del 2022 dos mil veintidos, dentro del recurso de apelación RAA-0076/2021-II, la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de reconsideración... CÚMPLASE
20	JA-0020/2022-III	MIGUEL ANGEL SILVA BARAJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2022	Téngase por recibido el oficio número 798/2022-I, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidos, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidos, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0150/2022-I, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora. Finalmente, téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2083/22, firmado por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso. En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0150/2022-I, mismo que conocerá el Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2022.

28	JA-0264/2022-III	JOSE LUIS JUAREZ CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe, Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0264/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". [2] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0058/2022-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	26/09/2022	Se tiene al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Yuritzi Tzintzun Pureco, perito designado por las autoridades demandadas incorporadas en el presente juicio, exhibiendo la aceptación y protestando el cargo contenido de la perito Yuritzi Tzintzun Pureco, designada por las autoridades demandadas incorporadas Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el Inspector-Notificador de dicha Secretaría, respecto a prueba pericial en materia de construcción de inmueble... se ordena notificar personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado a designar su perito experto en la materia, respecto a prueba pericial en materia de construcción de inmueble... bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá renunciando tácitamente a su derecho de nombrar perito y se tomará en cuenta únicamente el dictamen que emitan los peritos designados por la parte actora, en el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0606/2022-III	CESAR SEFERINO CORTES PEREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas que representan... se admiten las pruebas que ofrecen... se les tiene señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0248/2022-III	SERGIO GALVAN VILLOBOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0186/2020-III	MIGUEL MORA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y Organismo de Cuencas Balsas de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0099/2022-III, de fecha 22 veintidós de agosto del presente año, asimismo, informa que no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado en los autos del juicio de garantías. Oficio que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes, en virtud de que mediante auto de fecha 07 siete de junio del presente año, se ordenó remitir los autos originales a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0638/2022-III	JORGE VAZQUEZ GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios por la parte actora, manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0718/2022-III	SALVADOR CEJA BARRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	26/09/2022	Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda. SOLO ACTORA
35	JA-0566/2022-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
36	JA-0136/2022-III	FIDEL COLIN HERNANDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	26/09/2022	Se tiene a las autoridades demandadas cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual refieren que insisten en el ofrecimiento de la ratificación el contenido y firma de la documental consistente en el escrito de fecha 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Presidente Municipal del Tlalpujahua, Michoacán; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de que la parte actora, comparezca a ratificar el contenido y firma de dicho documento; bajo apercibimiento a la parte actora, que de no comparecer en la fecha y hora señalada, se le tendrán por ciertos los hechos que la autoridad demandada pretenda probar con dicho medio de prueba. Finalmente, por lo que respecta a Graciela Arredondo Reyes, quien se ostenta Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, se advierte que pretende promover dentro del presente juicio; sin embargo, dígaselo que no ha lugar a reconocerle tal carácter, toda vez, que la autoridad que representa, no es autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa, por lo que se tiene por no presentada la promoción que presenta, por lo que respecta a su parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2022.

37	JA-0717/2022-III	TERESA PEREZ MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
38	JA-0207/2022-III	JOBANY CAÑAS ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO CÚMPLASE
39	JA-0244/2022-III	MARIA DE LOURDES RAMIREZ LEDESMA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0244/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0318/2022-III	JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firmó el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0318/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". [2] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0077/2022-III	HECTOR ROSALES RUIZ Y ALEJANDRA SOTO GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/09/2022	se declara que la sentencia ha causado ejecutoria CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. DISPOSICIÓN DE INTERFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1612/2021-III	RAMIREZ NAVARRO VERONICA	SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	27/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/09/2022	...se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgado el avance a dichas gestiones para el debido cumplimiento de la sentencia interlocutoria dictada en autos, respecto a los gastos financieros y daños y perjuicios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1672/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	27/09/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal las constancias certificadas del expediente electrónico del presente juicio administrativo en línea, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de junio del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0155/2022-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0711/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/09/2022	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se manda emplazar a las autoridades demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0197/2022-III	ESPINOZA BLAS BRENDA VIVIANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/09/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado... se requiere a la autoridad demandada, a efecto de que de el debido cumplimiento a la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAL-0007/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JARINTZI JUAREZ PLIEGO	27/09/2022	se admite la demanda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	27/09/2022	El Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite la carpeta de la ejecutiva de justicia bajo el número 0010/2022-I, de lo cual el suscrito juez queda enterado y procederá a remitir el informe correspondiente en la forma y términos solicitados. Por otro lado, el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0072/2022-II, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, de la cual se advierte que confirma el auto recurrido de fecha 01 uno de julio de 2022 dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0245/2022-III	PIÑA HERNANDEZ JUAN MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	27/09/2022	se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación correspondiente, a efecto de que comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multitudada ejecutoria por parte de las autoridades municipales demandadas NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	27/09/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos... solicita copia certificada de diversos autos que integran el expediente electrónico, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídase al promovente copia certificada de las constancias que solicita previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. Finalmente, se ordena vincular al cumplimiento de la sentencia a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se le requiere mediante notificación electrónica como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento total con la sentencia dictada en autos; lo anterior bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	27/09/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual insiste en que la Secretaría que representa ha acreditado el pago por la cantidad de \$3' 145,100.00 (tres millones ciento cuarenta y cinco mil cien pesos 00/100 m.n), respecto a la condena realizada en la ejecutoria dictada en el presente juicio. Ahora bien, se le tiene solicitando copia certificada de diversos autos que integran el expediente electrónico, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídase al promovente impresión certificada de las constancias que solicita previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. Finalmente, vistas las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada se ordena vincular al cumplimiento de la sentencia a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; se le requiere mediante notificación electrónica como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento total con la sentencia dictada en autos; lo anterior bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0266/2022-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2022.

12	JA-0514/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/09/2022	...CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA DE CARÁCTER CONCILIATORIO, PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA PARTE ACTORA; HACIÉNDOSE CONSTAR ÚNICAMENTE LA COMPARECENCIA DE ANA KARINA GARZA VELVERDE, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE CARÁCTER CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, CARÁCTER QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON EL ORIGINAL DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CUAL SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA SE DEJE EN AUTOS, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0653/2022-III	LUIS FERNANDO GARCIA AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	27/09/2022	se tiene a la parte actora manifestando que mediante proveído de fecha 07 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en el cual se admitió a trámite la demanda, fue asentado el nombre del apoderado jurídico de la parte actora con datos distintos a los plasmados en el escrito inicial de demanda como en el poder general para pleitos y cobranzas con el cual acredita su carácter. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de subsanar dicho error, toda vez que del mismo se advierte un error involuntario, fue señalado con apellidos diversos a los precisados por el actor en su escrito de demanda, por lo que se aclara que el nombre correcto del apoderado jurídico de la parte actora es Ricardo Armando Marín Frías. CÚMPLASE
14	JA-0183/2022-III	CELIA MARIA CASTILLO SOTO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2022	realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 23 veintitres de junio del 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexa la copia certificada del oficio número SFA/SI /DAS/DCE/DEV/004681/2022, de fecha 02 dos de septiembre de septiembre del 2022 dos mil veintidós así como su cédula de notificación a la parte actora... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal
15	JA-0724/2022-III	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	27/09/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se concede la suspensión definitiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0652/2022-III	ROGELIO MEDINA PÉREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	27/09/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1662/2021-III	FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO APODERADO LEGAL DE ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	27/09/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de agosto del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0160/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0141/2022-III	RUBEN QUINTANA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2022	ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria... se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria... se tiene a las autoridades demandadas haciendo diversas manifestaciones en relación a la sentencia... En virtud de las anteriores manifestaciones, dígaselas que en el presente auto se proveyó de conformidad... CÚMPLASE
19	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	27/09/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda; se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda, ofreció como prueba la TESTIMONIAL a cargo de María Estrella Macouzet Ayala, Felipe de Jesús Torres Tena, Giovana Bugarini, Laura Verónica Carballo Ortega y Liliana López Buenrostro, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación a las partes, señalándose para su desahogo las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, testigos que se compromete a presentar la parte actora; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1503/2021-III	SERGIO MAYA ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	27/09/2022	informan que mediante acuerdo de fecha 15 quince de septiembre del 2022 dos mil veintidós, ordeno remitir los autos originales del expediente RAA-0110/2022-II, así como los del juicio tradicional JA-1503/2021-III, a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, en virtud del amparo directo interpuesto por la autoridad demandada Síndico, Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación en mención, asimismo, se informa que la parte quejosa, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, en los autos del juicio de garantías... CÚMPLASE
21	JA-0024/2022-III	JOVAN ELVIS SOUBERBILLE MIRANDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para exhiba ante este juzgado la información requerida por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
22	JA-0722/2022-III	RODRIGO ANUAR ZAMUDIO MENDOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	27/09/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda. SOLO ACTORA
23	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS JUICIOS LEGALES EN MICHOACÁN. LA CONSULTA DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2022.

24	JA-0262/2022-III	LUIS FERNANDO GARCIA AMEZCUA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/09/2022	...se tiene a la promovente solicitando la devolución del recibo de pago con número de folio número 9219565, visible a foja 11 (once), presentado en el escrito inicial de demanda dentro del presente juicio administrativo; por lo que, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se debe para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0062/2022-III	JORGE CUAUHTÉMOC GARCÍA VILLEGAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0174/2022-III	MARCELA MARGARITA AGUIRRE MONTAÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/09/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0659/2022-III	ANDRE ENRIQUE BECERRA GARCÍA Y LUIS DANIEL BECERRA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/09/2022	Se tiene a la demandada dando contestación, se admiten pruebas.. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0689/2022-III	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA HUIZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/09/2022	Se tiene a la demanda, dando contestación...2. Confesional a cargo del actor. De la cual este Juzgador, se reserva de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto la autoridad codemandada, Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé contestación a la demanda, o bien le fenezca el término legal conferido para tal efecto. se ordena dar vista a la parte actora, del cumplimiento a la suspensión... SOLO ACTORA
29	JA-0720/2022-III	EDZON JARAMILLO ACOSTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/09/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se niega la suspensión solicitada... se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1670/2021-III	AMÉRICA PATRICIA PÉREZ PÉREZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	27/09/2022	Causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO DEMANDADAS
31	JA-1380/2021-III	PATRICIA GUILLEN RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	27/09/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2239/22, firmado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, presentado ante este Juzgado Tercero el día 23 veintitres de septiembre 2022 dos mil veintidós. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0161/2022-I, mismo que conocerá el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1399/2021-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	27/09/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2244/22, firmado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, presentado ante este Juzgado Tercero el día 23 veintitres de septiembre 2022 dos mil veintidós. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0157/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0380/2022-III	YADIRA SUSANA ORIGEL OCHOA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	27/09/2022	Se tiene a las autoridades dando contestación a la demanda y dando contestación a la ampliación de la demanda.. Por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la inspección ocular judicial, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 481 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado; diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido y en la que se asentará con exactitud los puntos que la provocaron, lo anterior, previa citación mediante notificación personal y por oficio que se realice a las partes. Finalmente, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de la contestación de demanda y de ampliación de la misma realizada por la autoridad demandada, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho procesal. Córrasele traslado a la parte actora, con copias de la contestación de demanda y de contestación a la ampliación de la demanda, de dicha autoridad y sus respectivos anexos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0274/2022-III	SAYRELI JULIO RIVERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0274/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2022.

35	JA-0292/2022-III	DANIN ANTONIO VAZQUEZ MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/09/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0292/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlos; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión en los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0338/2019-III	TECNOLOGÍA AVANZADA DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/09/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. El Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo resultó competente para conocer y resolver la presente cuestión incidental. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando relativo de esta resolución, se declara infundada la cuestión incidental que versa sobre falta de personalidad y personería que promovió la autoridad demandada. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo proveyó y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe.- Listado en su fecha.-</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
37	JA-0338/2019-III	TECNOLOGÍA AVANZADA DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/09/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Es infundado el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas. SEGUNDO. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer de la demanda promovida por la parte actora contra actos del Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto del Secretario de Gobierno del Estado; Servicios de Salud de Michoacán, por conducto de su Director General; Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado y Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- maev [1] Conforme con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española: De asumir; hacerse cargo, responsabilizarse de algo, aceptarlo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-1568/2021-III	MARÍA ANTONIA MEDSA OLIVA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	27/09/2022	<p>Se tiene a Alejandro Mendoza Olvera y Gerardo Santana Espinoza, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, solicitando se conceda una prórroga a efecto de que el Secretario del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, realice el cotejo de las 04 cuatro Actas de Cabildo Extraordinarias del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán... se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, se sirva realizar el cotejo de los citados documentos y remitir las constancias correspondientes. Se tiene a la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, remitiendo el cotejo solicitado en autos, correspondiente al convenio entre el Ayuntamiento Constitucional de Salvador Escalante y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Santa Clara del Cobre Michoacán, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
39	JA-0640/2022-III	MARBELLA ROMERO NUÑEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/09/2022	<p>Se tiene a la demandada, dando contestación...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0639/2022-III	ALEJANDRA LISET SÁNCHEZ ESPINOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/09/2022	<p>Se tiene a la demandada, dando contestación, se admiten pruebas...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-0387/2022-III	JOSE ANTONIO VILLANUEVA GAONA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/09/2022	<p>Se le tiene por no ofrecida prueba</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2022.

42	JA-1465/2018-III	ARTURO MURIS FLORES Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2022	se le tiene informando que dentro del cuaderno formado por motivo de la demanda de amparo indirecto número A.I. 368/2022-III, se dictó un acuerdo en fecha veintidós de septiembre de la presente anualidad, en el que se tuvo por recibido el oficio 20649/2022 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual comunicó que no se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de veintidós de julio de dos mil veintidós, que negó el amparo y protección de la Justicia Federal, asimismo se informa que se reserva la remisión del cuaderno de amparo, hasta en tanto quede concluido el diverso juicio de amparo indirecto 369/2022 del índice del Juzgado Noveno de Distrito. CÚMPLASE
----	------------------	-----------------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0023/2022-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/09/2022	se tiene al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, atendiendo el requerimiento formulado en auto de fecha 05 cinco de septiembre del 2022 dos mil veintidós, para lo cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en segunda instancia, dígaselo que se esté a lo acordado en el acuerdo de fecha 13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en el cual se le tuvo señalando domicilio a través escrito presentado el día 08 ocho de septiembre del presente año, mediante el cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0392/2022-III	ESQUIVEL GONZALEZ ISABEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/09/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0307/2022-III	RODRIGUEZ PONCE JOSE LUIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual refiere que en virtud de que en el presente juicio, la autoridad demandada realizó la devolución del vehículo retenido en garantía con motivo de la falta de infracción impugnada, han quedado satisfechas las pretensiones de la actora, y por tanto, solicita se tenga como un asunto concluido; por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1574/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/09/2022	...se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 23 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0011/2022-I derivado del presente juicio administrativo, la cual modifica el auto recurrido de fecha 26 veintiséis de enero de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAL-0008/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANA AIDE LEYVA REYES	28/09/2022	Se admite a trámite la demanda de lesividad promovida por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado de Michoacán, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán a fin de que en atención de las labores de este Órgano Jurisdiccional, se sirva emplazar a la demandada Ana Aide Leyva Reyes, con domicilio, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda... se admiten las pruebas que ofrece. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0119/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/09/2022	se le tiene haciendo del conocimiento de este juzgador, que el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Michoacán de Ocampo, por conducto de Juan Carlos Castro Mendoza, quien se ostenta apoderado, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0070/2022-II. Asimismo, se le tiene informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En virtud de lo anterior, y en atención a su solicitud, se ordena remitir el expediente electrónico del juicio en línea en que se actúa, mediante un dispositivo de almacenamiento de datos digital, debidamente certificado; ello, con la finalidad de economizar recurso material y humano. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0336/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-0336/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0075/2022-III	ZARATE PINZON DAMARIS	POLICÍA TERRITORIAL Y DE CAMINOS JESÚS HERNÁNDEZ FUENTES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACAPU, MICHOACÁN QUIEN ELABORO LA ORDEN DE ENTERO (RECIBO DE PAGO) DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	28/09/2022	se ordena dar vista a la parte actora... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/09/2022	se tiene a la parte actora precisando que el total que la autoridad condenada debe pagar hasta el día 03 tres de febrero del 2022 dos mil veintidós, es de \$2,180,648.40 (dos millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 m.n.), por concepto de suerte principal y gastos financieros. De lo cual córrase traslado a la autoridad demandada para su conocimiento... SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES PARA SU USO EN JUICIOS DE AMPARO DIRECTO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2022.

11	JA-0631/2022-III	JOSE FRANCISCO VILLASEÑOR HERNANDEZ Y RAUL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
12	JA-0733/2021-III	HUGO ENRIQUE CEJA RANGEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	28/09/2022	se le reconoce el carácter a Yeni Casas Peña, en cuanto albacea provisional de los bienes de la parte actora... expídanse a la parte actora las copias simples y certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes... se tiene al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia dicta en autos, para lo cual anexa el cheque número 0004917, a favor de Hugo Enrique Ceja Rangel, por la cantidad de \$389,475.85 (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N), mismo que se resguardan en la caja de valores de este juzgado... se ordena dar vista a Yeni Casas Peña, en cuanto albacea provisional de los bienes de la parte actora... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JAL-0003/2022-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	28/09/2022	se ordena nuevamente girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán a fin de que en auxilio de las labores de este Organismo Jurisdiccional, se sirva emplazar a la demandada en atención CÚMPLASE
14	JA-0733/2022-III	JOSE JESUS TAPIA COLOMER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda SOLO ACTORA
15	JA-1033/2018-III	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	28/09/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SUSCRITA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, HACE CONSTAR QUE CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA DE CARÁCTER CONCILIATORIO, PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA PARTE ACTORA; HACIENDOSE CONSTAR ÚNICAMENTE LA COMPARECENCIA DE ANA KARINA GARZA VELVERDE, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDADA, CARÁCTER QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON LA COPIA COTEJADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CUAL SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA SE DEJE EN AUTOS, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.- ... CÚMPLASE
16	JA-0254/2022-III	ANTONIO PEREZ GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0254/2022-III. Conste. [1] Artículo 134. Los niveles de alcoholemia serán clasificados de la siguiente manera: Grado de alcoholemia mg/l Clasificación Penalización 1 0.01 a 0.06 mg/L Tolerancia Sin penalización. 2 0.07 a 0.19 mg/L Aliento alcohólico Multa de 30 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. 3 0.20 a 0.24 mg/L Ebrio incompleto Multa de 45 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. 4 0.25 mg/L en adelante Ebrio 45 a 65 UMA y arresto conmutable por 36 horas de trabajo en favor de la comunidad. En los supuestos 2, 3 y 4, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 de este Reglamento. En caso de negativa del conductor, será remitido ante la o el Juez Cívico. Las personas que se rehúsen a proporcionar la muestra, serán consideradas como «No aptos para conducir» sin importar su grado de alcoholemia. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0295/2022-III	FABIO GARCIA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0295/2022-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0234/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	Téngase por recibido el oficio número 1610/2022-II, presentado ante este Juzgado Tercero el día 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, y como lo solicita, una vez que este Juzgador, cuente con la información solicitada a la Fiscalía Regional del Municipio de Morelia, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0055/2022-II, derivado del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2022.

20	JA-0270/2022-III	JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZAVALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	28/09/2022	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	28/09/2022	...se le tiene informando que se desechó y ha quedado firme, la demanda de garantías promovida por la Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, todos de Erongaricuro, Michoacán, en relación al juicio de amparo directo número 348/2022, contra acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0081/2022-II y su acumulado RAA-0086/2022-II, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1432/2021-III; asimismo, hace del conocimiento que dicho juicio y recurso se devolvieron a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, así como el cuadernillo de garantías A.D.A. 348/2022. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0124/2022-III	ISMAEL FERRER RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/09/2022	...se le tiene informando que se remitió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glósó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0155/2022-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/09/2022	...se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0230/2022-III	JOSE SALVADOR REINA AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1409/2021-III	ARTURO TINOCO TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	28/09/2022	Téngase por recibido el oficio número 1702/2022, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil, firmado por el Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene informando que en relación al exhorto número 02/2022-III, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial a cargo de J. Magdalena Morales García y Jorge Sáenz Reyes, se sirvió señalar las 11:00 once horas del día 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante notificación personal y por oficio, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0027/2022-III	DALIA SANTANA PINEDA Y ÉDGAR BENJAMÍN ROMÁN GARCÍA	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	28/09/2022	declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO CÚMPLASE
27	JA-0239/2022-III	ISRAEL OCHOA ALCAUTER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que este Juzgador, declare ejecutoriada la sentencia definitiva de fecha 13 trece de julio del año en curso y requiera su cumplimiento a las autoridades demandadas; dígase que deberá de estarse a lo acordado en auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0356/2022-III	LIMPROECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	28/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación a la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada a cargo de Pedro Gilberto Navarrete Martínez, administrador único de la empresa denominada LIMPROECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual se señalaron las 12:00 horas del día 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, para su desahogo, por tanto solicita que dicha prueba deberá estar a cargo de su representante único, representante legal o quien tenga facultades para absolver posiciones; por tanto, dígase al promovente que podrá acudir al desahogo de dicha prueba, Pedro Gilberto Navarrete Martínez, administrador único de la empresa denominada LIMPROECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (a cargo de quien se admitió la prueba), o cualquier persona que acredite tener facultades legales para absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0255/2022-III	RODOLFO AREÑA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	téngasele haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que en auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, presentando recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos... la citada secretaria informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0163/2022-I, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal... se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de apelación número RAA-0163/2022-I CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2022.

30	JA-1706/2018-III	JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	28/09/2022	Se tiene al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, exhibiendo los cheques número 0000108, 0000109 y 0000110, todos de fecha 20 veinte de septiembre del presente año, a nombre de los actores, como segundo pago en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezcan a manifestar respecto del cumplimiento parcial a la multitudinaria resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger los cheques aludidos, mismos que quedan a su disposición, y que serán resguardados en la caja de valores de este órgano jurisdiccional. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1567/2021-III	LEON MAGNO NUÑEZ SAUCEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	28/09/2022	La citada secretaria informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0151/2022-1, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal CÚMPLASE
32	JA-0585/2022-III	ALDO DAVID DE LA CRUZ EVANGELISTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
33	JA-0667/2022-III	CRISTINA BARBOZA SÁNCHEZ	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/09/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa CÚMPLASE
34	JA-0727/2022-III	GUILLERMO GONZALEZ REYES	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/09/2022	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 1º primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Campo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad exhibir original y/o copia debidamente cotejada de la factura y/o del vehículo infraccionado en la boleta que impugna en el presente juicio, para acreditar ser legítimo propietario del referido auto móvil que porta la placa de circulación MTO116D, y con ello, este Juzgador pueda advertir que cuenta con el interés jurídico para demandar la nulidad del acto de molestia generado por parte de las demandadas SOLO ACTORA
35	JA-0675/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/09/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa CÚMPLASE
36	JA-0725/2022-III	MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA PONCE	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/09/2022	se admite la demanda... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0097/2022-III	ISRAEL RIGOBERTO HIPOLITO POMPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	se tiene a la promovente manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva... CÚMPLASE
38	JA-0257/2022-III	ADRIÁN FÉLIZ GARCÍA HERNÁNDEZ	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/09/2022	se advierte que la parte actora no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que manifestara lo que a sus interés conviniera respecto de la admisión de la prueba superveniente ofertada por la autoridad demandada Sindica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para realizarlas. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del presente año, para lo cual exhibe copia simple de diversas constancias que refiere integran el expediente de la parte actora, misma que fueron remitidas mediante oficio número CERASSP-437/2022, de fecha 17 diecisiete de junio del presente año; por tanto, se admiten como medio de convicción de las autoridades demandadas... se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0628/2022-III	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORELIA	28/09/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... Finalmente, en virtud de que el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, exhibió copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 343749, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0655/2022-III	IVAN DARIO CALDERON ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2022	se tiene al promovente solicitando copia certificada del auto de admisión de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánsese las mismas CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad exhibir original y/o copia debidamente cotejada de la factura y/o del vehículo infraccionado en la boleta que impugna en el presente juicio, para acreditar ser legítimo propietario del referido auto móvil que porta la placa de circulación MTO116D, y con ello, este Juzgador pueda advertir que cuenta con el interés jurídico para demandar la nulidad del acto de molestia generado por parte de las demandadas.